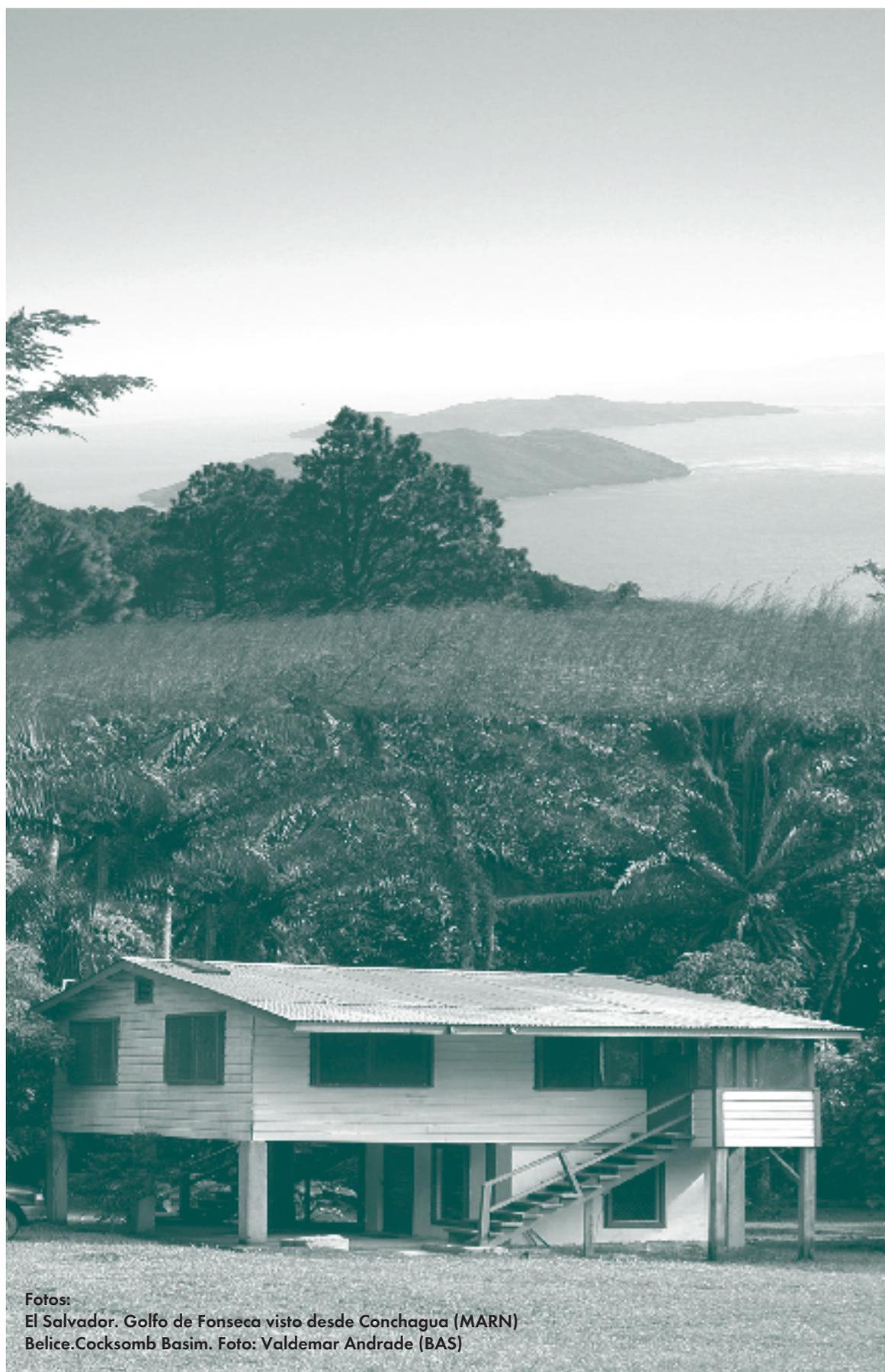


# Estado Actual del Comanejo de Áreas Protegidas en Mesoamérica



Fotos:  
El Salvador. Golfo de Fonseca visto desde Conchagua (MARN)  
Belice. Cocksomb Basim. Foto: Valdemar Andrade (BAS)

# Estado Actual del Comanejo de Áreas Protegidas en Mesoamerica



**SERIE TÉCNICA 08**

Proyecto para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano  
2003

*Estado ACTUAL DEL COMANEJO DE ÁREAS  
PROTEGIDAS EN MESOAMERICA*

**Coordinación y Revisión Técnica:**

*Teresa Zúñiga.*

*Alberto Salas.*

*Ronald McCarthy.*

*Claudia Gómez.*

**Diseño**

*Allan Zapata Corea*

**Edición y correcciones**

*Jorge Mejía Peralta*

*Sandra Ramírez*

**Mapas**

*Jorge Mejía P.*

**Impreso en:**

*Impresión Comercial La Prensa*

*Esta obra ha sido editada con la colaboración de la Oficina Regional para Mesoamérica de la Unión Mundial para la Naturaleza.*

*Managua, Nicaragua*

*Enero 2003.*

N 333.95 P969	Proyecto para la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano Estado actual del comanejo de áreas protegidas en Mesoamérica/Proyecto para la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano. --1a ed -- Managua: Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano, 2003 57 p.  ISBN: 99924-0-233-4  1. RECURSOS NATURALES-AMERICA CENTAL 2. RECURSOS NATURALES-PROTECCIÓN 3. CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE
---------------------	--

**Equipo Colaborador en los países:**

Belice: Anselmo Castañeda, John Pinello

Costa Rica: Emel Rodríguez, Gustavo Induni

El Salvador: Luis Ramos, Alfonso Sermeño

Guatemala: Fernando de Castro

Honduras: Sonia Suazo, Ivonne Oviedo

México: Héctor Ruiz

Nicaragua: Norvin

Sepúlveda

Panamá: Carmen Guevara, Julio Rodríguez

**Oficina Regional de Coordinación  
Managua, Nicaragua**

Telefax: (505) 2331848

(505)2334455

Email: cbm@biomeso.net

Sitio Web: www.biomeso.net

La Serie Técnica del Proyecto para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano presenta resultados de investigaciones específicas, descripción de procesos en forma detallada, metodologías o compilaciones de informes técnicos en el tema de corredores biológicos en sus diversas facetas.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen, no implican, de parte del Proyecto para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto a la delimitación de sus fronteras o límites nacionales.

Las propuestas e ideas presentadas en este documento no son necesariamente las de SICA/CCAD, PNUD/GEF, GTZ, PNUMA, BANCO MUNDIAL, ni representan sus políticas oficiales.

© Las publicaciones del CBM gozan de protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo anexo a la Convención Universal sobre Derechos de Autor.

Extractos de esta publicación pueden citarse sin previa autorización con la condición de que se mencione la fuente:

*CCAD/PNUD/GEF, 2003. "Proyecto para la consolidación del Corredor Biológico mesoamericano."*

**EQUIPO REGIONAL**

*COORDINADOR REGIONAL*

*Lorenzo Cardenal*

*ESPECIALISTAS OFICINA REGIONAL*

*Teresa Zúñiga*

*Biodiversidad y Áreas Protegidas*

*Sandra Ramírez*

*Comunicación*

*Radoslav Barzev*

*Economía Ambiental*

*María Victoria Urquijo*

*Políticas y Desarrollo Institucional*

**ENLACES TÉCNICOS NACIONALES**

*Anselmo Castañeda*

*Belice*

*Luis Rojas*

*Costa Rica*

*Luis Ramos*

*El Salvador*

*Emma Díaz*

*Guatemala*

*Héctor Ruiz*

*México*

*Carmen Guevara*

*Panamá*

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

•	<b>Presentación</b>	<b>11</b>
<b>I</b>	<b>Conceptualización del Comanejo</b>	<b>13</b>
•	¿Qué es el comanejo?	14
•	Beneficios y limitaciones del comanejo	17
•	Modalidades de Comanejo	18
<b>II</b>	<b>Estado Actual del Comanejo en Mesoamérica</b>	<b>21</b>
•	Diagnóstico y cifras por países	22
•	Belice	23
•	Costa Rica	26
•	El Salvador	32
•	Guatemala	35
•	Honduras	39
•	México	43
•	Nicaragua	47
•	Panamá	50
•	<b>Conclusiones</b>	<b>57</b>
•	<b>Literatura Citada</b>	<b>58</b>

# ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Beneficios y limitaciones del comanejo	17
Cuadro 2. Experiencias de comanejo en áreas protegidas en Mesoamérica	22
Cuadro 3. Experiencias de comanejo en Belice	24
Cuadro 4. Experiencias de comanejo en Costa Rica	29
Cuadro 5. Modalidades de comanejo en El Salvador	32
Cuadro 6. Experiencias de comanejo en El Salvador	33
Cuadro 7. Experiencias de comanejo en Guatemala	37
Cuadro 8. Experiencias de comanejo en Honduras	41
Cuadro 9. Experiencias de comanejo en México	45
Cuadro 10. Experiencias de comanejo en Nicaragua	48
Cuadro 11. Experiencias de comanejo en Panamá	52
Cuadro 12. Experiencias de comanejo en Mesoamérica	54

# ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Participación de actores civiles en el manejo de recursos naturales	14
Fig. 2. Experiencias de comanejo en Belice	25
Fig. 3. Experiencias de comanejo en Costa Rica	31
Fig. 4. Experiencias de comanejo en El Salvador	34
Fig. 5. Experiencias de comanejo en Guatemala	38
Fig. 6. Experiencias de comanejo en Honduras	42
Fig. 7. Experiencias de comanejo en México	46
Fig. 8. Experiencias de comanejo en Nicaragua	49
Fig. 9. Experiencias de comanejo en Panamá	53
Fig. 10. Número de áreas protegidas y áreas en comanejo en Mesoamérica	54
Fig. 11. Experiencias de comanejo en Mesoamérica	55
Fig. 12. Extensión (Ha.) de áreas protegidas y en comanejo en Mesoamérica	56

# LISTA DE ACRÓNIMOS

AFE – COHDEFOR: Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.

ADESCOBN: Asociación de Desarrollo Comunal Bosque Nancuchiname, El Salvador

ADESCOGÜE: Asociación de Desarrollo Comunal El Desagüe, El Salvador

ADESCOLAB: Asociación de Desarrollo Comunal la Barra, El Salvador

ADESCOLAC: Asociación de Desarrollo Comunal Las Conchas, El Salvador

ADESCOMID: Asociación de Desarrollo Comunal Milagro de Dios, El Salvador

ADESCONR: Asociación para el Desarrollo Comunal Nuevo Renacer, El Salvador

ADESCOP: Asociación para el Desarrollo Comunal Pesquero, El Salvador

ADESCONSAD: Asociación de Desarrollo Comunal Nueva San Diego, El Salvador

ADESCOSAD: Asociación de Desarrollo Comunal San Diego, El Salvador

AIPEP: Asociación de Investigación y Preparación de Especies Panameñas

ALFALIT: Asociación Cristiana de Educación y Desarrollo, El Salvador

AMAR: Asociación Ambientalista Amigos del Árbol, El Salvador

ANAM: Autoridad Nacional del Ambiente, Panamá

ANDAH: Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras

ARI: Autoridad de la Región Interoceánica, Panamá

ASACMA: Asociación Salvadoreña de Conservación del Medio Ambiente

ASAPROSAR: Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural

ASISTEDCOS: Fundación de Asistencia Técnica para el Desarrollo Comunal Salvadoreño

ASUMA: Asociación Unionense para la Defensa del medio Ambiente, El Salvador

AVSS: Asociación Amigos del Volcán San Salvador

BEST: Belice Enterprise for Sustainable Technology

BAS: Belice Audubon Society

CBO: Community – Based Organization

CECON: Centro de Estudios Conservacionistas, Guatemala

CEDARENA: Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, Costa Rica

CEDRO: El Salvador

CENADE: Centro de Acción y Apoyo al Desarrollo Rural, Nicaragua

CEPRODE: Centro de Protección de Desastres, El Salvador

CNPPA/IUCN: Comisión Mundial de Áreas Protegidas

CPB: Certificado de Protección de Bosques, Costa Rica

CODDEFFAGOLG: Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y la Fauna del Golfo de Fonseca

CODECA: Asociación Coordinadora de Comunidades para el Desarrollo de Cacahuiteque, El Salvador

CONAP: Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Guatemala

CONANP: Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, México

CONCULTURA: Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, El Salvador

DAPVS: Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Honduras

DEICO: Desarrollo, Investigación y Consultoría S.A de C.V, El Salvador

FAMRACC: Forest And Marine Reserves Association of Caye Caulker

FDN: Fundación Defensores de la Naturaleza, Guatemala

FUDEMCO: Fundación para el Desarrollo Empresarial Comunitario, El Salvador

FUNDAECO: Fundación para el Ecodesarrollo y Conservación

FUNDALEMPA: Fundación Río Lempa

FUNEDES: Fundación Empresarial para el Desarrollo en El Salvador

FUTECMA: Fundación Técnica Pro Medio Ambiente, El Salvador

IDAEH: Instituto de Antropología, Etnología e Historia, Guatemala

INAB: Instituto Nacional de Bosques, Guatemala

INAC: Instituto Nacional de Cultura, Panamá

INGUAT: Instituto Guatemalteco de Turismo

INPAT: Instituto Panameño de Turismo

ISTA: Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria

JBLL: Asociación Jardín Botánico la Laguna, El Salvador

MARENA: Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, Nicaragua

MINAE: Ministerio del Ambiente y Minas, Costa Rica

OET: Organización para Estudios Tropicales, Costa Rica

OIT: Relacionado al Convenio 169

ONG: Organizaciones no gubernamentales

OPDs: Organizaciones Privadas de Desarrollo

PACT: Protected Areas Conservation Trust, Belice

PANAVIS: Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, El Salvador

PCCBM: Proyecto para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano

PSA: Pago por Servicios Ambientales, Costa Rica

RBBNM: Reserva Biológica Bosque Nuboso de Monteverde

RBSM: Reserva de la Biosfera de las Minas, Guatemala

SAENA: Sociedad de Alumnos Egresados de la Escuela Nacional de Agricultura, El Salvador

SERNA: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Honduras

SIGAP: Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Nicaragua

SINAPH: Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras

STRI: Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales

USAC: Universidad de San Carlos, Guatemala

UP: Universidad de Panamá



# PRESENTACIÓN

El presente documento pretende contribuir a una discusión regional sobre el comanejo o coadministración de las áreas protegidas nacionales. El objetivo del documento fue establecer un diagnóstico de línea de base sobre el comanejo en la región de Mesoamérica, analizando el concepto en sus diferentes interpretaciones o aplicaciones, así como también las condiciones institucionales o jurídicas que posibilitan o dificultan el comanejo como una alternativa de gestión de las áreas protegidas de la región. ¿Por qué un documento sobre comanejo en el Corredor Biológico Mesoamericano si ya se ha escrito sobre el tema en la región en los últimos cinco años?

El Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) es una propuesta de ordenamiento del territorio que permite articular un sistema de áreas protegidas en Mesoamérica, favoreciendo la viabilidad de éstas. Siendo las áreas protegidas en sus diferentes categorías de manejo, la “columna vertebral” o las áreas núcleo del CBM, es fundamental analizar cómo se consolida el manejo de éstas. En los últimos diez años, en Centroamérica se ha fomentado la creación de nuevas áreas protegidas, sin embargo los Estados cada vez poseen recursos humanos y financieros más escasos para manejar estas áreas. Por lo tanto, los sistemas nacionales de áreas protegidas son débiles.

El comanejo o coadministración de las áreas protegidas ha sido visto entonces como una primera opción de consolidación del manejo de las áreas. Sin embargo, si hemos de ver el comanejo como una política de manejo de recursos naturales, es necesario analizar sus ventajas y limitaciones.

Para empezar a analizar el tema hay que profundizar en qué es lo que se conceptualiza o entiende por comanejo entre los países. Esto es visto en el primer capítulo del documento, en el cual se concluye que aunque existen diferentes términos con el cual se ha “bautizado” el concepto, realmente todos llegan al mismo origen. Un asunto clave que también queda claro al conceptualizar el comanejo, es que existen muchas modalidades y variaciones del proceso, dadas las diferentes aplicaciones según el contexto, variando en una amplia gama la cesión de responsabilidades y funciones que asumen los diferentes actores.

Este documento pretende generar una discusión sobre los procesos de comanejo en la región y cómo éstos pueden ser fortalecidos a través del intercambio de experiencias de cada uno de los países que forman parte de Mesoamérica. Un propósito que quiere cumplir este trabajo es que además de conceptualizar los diferentes ámbitos del tema, se pueda tener una línea de base de partida en la región, sobre la cual monitorear avances en el manejo de las áreas protegidas.

El documento fue construido basándose en recopilación de documentos elaborados en los diferentes países, así como también a través de un esfuerzo de levantamiento de cuestionarios de información y revisión en cada uno de los países. La información fue posteriormente consultada y analizada por el Consejo Centroamericano de Áreas Protegidas (CCAP).

*Lorenzo Cardenal  
Coordinador Regional  
Proyecto para la Consolidación del  
Corredor Biológico Mesoamericano*





# I CONCEPTUALIZACIÓN DEL COMANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Nicaragua, Reserva Natural Volcán Mombacho.  
Foto: Lorenzo Cardenal (PCCBM)

# CONCEPTUALIZACIÓN DEL COMANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

## ¿QUÉ ES COMANEJO?

La revisión de la literatura generada en la región sobre el tema muestra que no hay una definición precisa sobre el término de comanejo de áreas protegidas, aunque existen varias acepciones del concepto, como son:

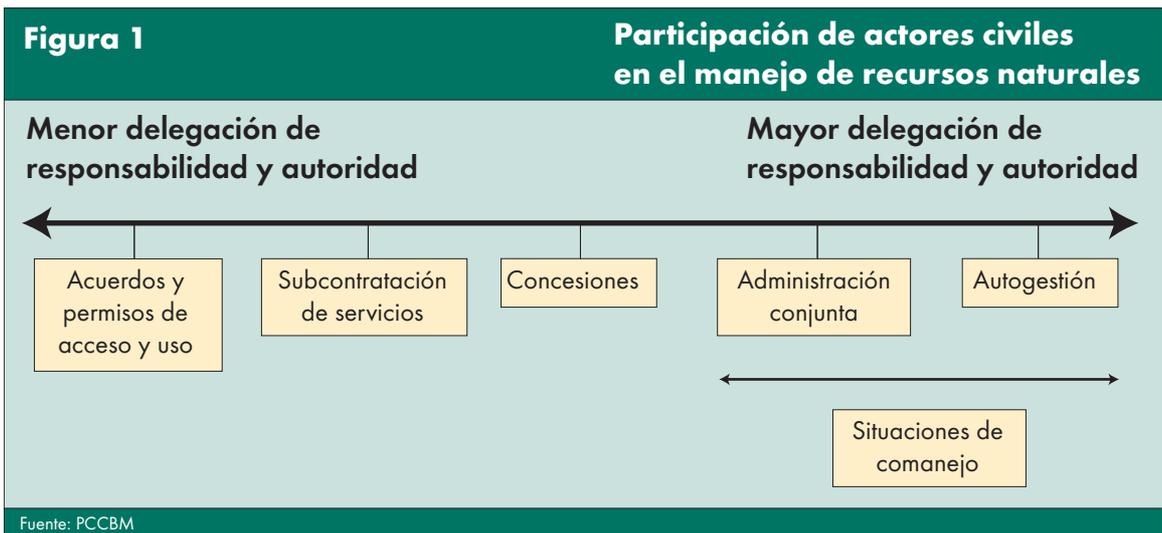
Manejo conjunto,
cogestión,
coadministración,
manejo participativo,
manejo colaborativo

El comanejo debe entenderse como el involucramiento de los usuarios locales de un territorio o conjunto de recursos naturales y/o grupos interesados en su conservación, en la gestión y administración del área protegida donde éstos se encuentran. Es un arreglo institucional que implica una repartición de responsabilidades y competencias y una clara definición entre el ejercicio de la autoridad pública y las pautas de uso, acceso, control y posterior manejo de recursos de un área protegida dada (Giroto *et al*, 1998).

El comanejo va más allá de una simple delegación o autorización de uso de un recurso dado o prestación de un servicio. Por el contrario, es la aplicación en sí de la democratización, desconcentración, descentralización y delegación del manejo sostenible de los recursos naturales.

En la figura 1 se muestra un esquema sobre el rango de posibilidades que hay en la participación de actores civiles en el manejo de los recursos naturales. Como se muestra, éstos van desde una delegación mínima hasta una delegación que puede ser total. Para el caso del comanejo las diferentes modalidades que se desarrollen deben estar hacia el extremo derecho del esquema donde se presentan situaciones de mayor delegación, involucrando en ello responsabilidades y autoridad.

El comanejo debe comprenderse como un proceso dinámico entre el Estado y una o varias entidades no lucrativas de la sociedad civil con la finalidad de compartir responsabilidades en el campo legal, técnico y financiero para el logro de los objetivos e implementación del plan de manejo de un área protegida (Núñez, 2000). No obstante, es importante establecer que los procesos de comanejo no deben restringirse a cumplir con el plan de manejo.



Existen muchos ejemplos donde los procesos de comanejo se han realizado con otros propósitos y han sido muy exitosos, por ejemplo, como mecanismo de resolución de un conflicto. Existen experiencias donde el trabajo conjunto y consensuado a través del comanejo ha permitido elaborar, tiempo después, planes de manejo más realistas y ejecutables.

De lo anterior hay que remarcar varios aspectos relevantes de este modelo de gestión:

- que debe ser con entidades no lucrativas;
- que abarca todos los aspectos legales, técnicos y financieros y;
- que no hay una regla clara sobre si debe existir el plan de manejo antes del acuerdo de comanejo, o se debe ver a este documento como parte de los logros.

La realidad nos muestra que el comanejo no es una propuesta nueva y que se viene definiendo hace rato atrás. Existen alianzas para el manejo de recursos en diversas formas, en varios países y muchos profesionales involucrados en el manejo de áreas protegidas están conscientes de sus potencialidades y limitaciones. Por ejemplo, en el Congreso Mundial sobre Parques y Áreas Protegidas de 1992 en Caracas, Venezuela, se reconoció ampliamente el hecho de que el manejo moderno demanda la participación de los residentes locales, ONG, gobiernos regionales y locales; que debe considerar una variedad de acuerdos institucionales y que esto beneficia considerablemente a una mayor autonomía administrativa y financiera para las áreas protegidas.

En Centroamérica se viene discutiendo el tema tanto a nivel de instituciones estatales como en otros sectores interesados en participar. A la fecha se reconocen como interesados (y existen experiencias en la región con cada uno de ellos) a organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y no indígenas, universidades y municipalidades.

En 1999 se realizó el Taller Centroamericano sobre Comanejo en Áreas Protegidas, apoyado por el Proyecto PROARCA-CAPAS. En la Memoria de este taller se propone que el comanejo de áreas protegidas y de recursos naturales en general, en sus diferentes modalidades, sea visto como el proceso en el cual más de dos actores sociales negocian, definen

y formalizan roles y responsabilidades compartidas sobre su administración (Luna, 1999).

En síntesis, si comparamos lo que se entiende por comanejo entre las diferentes corrientes, nos encontramos que existen coincidencias entre sí, aun y cuando se le ha llamado de distintas formas. El común denominador de los diferentes términos, es que éste es un proceso de democratización, descentralización y delegación del manejo de los recursos naturales de las áreas protegidas.

Otro punto en común es que es un proceso dinámico, en el cual se busca la participación de la sociedad, la gestión local y alianzas; en el que intervienen actores muy diversos y con intereses también muy diversos. Debido a lo anterior es importante tener en cuenta que cada caso tiene sus particularidades y que son diferentes, por lo que se hace indispensable aplicar el criterio de “adaptar al contexto”.

La falta de claridad en el concepto trae también como consecuencia la falta de claridad sobre quiénes deben participar y los roles a cumplir. Podemos encontrar dos tendencias en cuanto a los roles que debe jugar el sector, ya sea actor de la sociedad civil o de la empresa privada:

- Una tendencia es que las entidades participantes no deben ser lucrativas (Núñez, 2000), sino más bien representantes de grupos de sociedad civil como ONG, municipalidades, comunidades, asumiendo responsabilidades compartidas, pero sin lucro.
- La otra es que la empresa privada puede jugar un papel de prestador de servicios, los cuales generan ingresos y rentabilidad, tales como operadores de turismo, usuarios del agua, cooperativas nacionales, hasta corporaciones internacionales.

Sin embargo, esta última posición está ligada a la interpretación del término comanejo como manejo participativo, ya que como se mencionó antes, las opciones en que participan las empresas privadas son más de tipo lucrativo, como por ejemplo las concesiones de servicios públicos, las cuales se mencionó antes, que son parte de la gestión del área protegida pero no representan procesos de comanejo.

Otro rol que es discutido es el de las ONG. Muchos involucrados cuestionan que éstas no cumplen con el rol de servir como intermediarios y facilitadores de un proceso de comanejo donde con el tiempo la relación sea entre Estado y actores locales,

que por el contrario, en muchos casos lo que hace la ONG es remplazar a la entidad estatal, cumpliendo con sus mismas funciones de supervisión y control.

Los derechos y responsabilidades que tienen los Estados con la conservación de los recursos naturales y las áreas protegidas son inadjudicables, en tanto éstas son patrimonio de la nación. En ningún momento el comanejo implica la pérdida de soberanía que tiene el Estado sobre los recursos de dominio público. Dentro de los cuidados de mayor responsabilidad que deben tener los que promueven el comanejo es evitar que se vincule al comanejo como un mecanismo de privatización de las áreas protegidas. De lo anterior se desprende que se puede dar en concesión la gestión de un área protegida pero ésta sigue siendo parte del sistema nacional de áreas silvestres y se rige por las normas y políticas que rigen el sistema.

Por otro lado, hay opiniones de expertos que no todas las áreas protegidas reúnen las condiciones para realizar procesos de comanejo, que hay áreas que por sus características (categoría de manejo, extensión, conflictos de uso local o nacional), deben ser administrados por el Estado exclusivamente. Los Estados deben por lo tanto identificar las áreas protegidas con mayor potencial para desarrollar procesos de comanejo.

El comanejo es una opción a tomar como una política del manejo de las áreas protegidas, cuando se presentan una o más de las siguientes situaciones en ellas:

- Cuando el manejo previo por parte de la administración estatal del área protegida no ha

logrado evidentemente producir los resultados esperados.

- Cuando los usuarios locales han gozado históricamente de derechos consuetudinarios y formales sobre el territorio en cuestión.
- Cuando intereses locales han sido directamente afectados por la forma en que el área protegida ha sido manejada.
- Cuando las decisiones de gestión son sumamente complejas (conflicto sobre tenencia de tierras o sobre valoración de usos y derechos).

Además de las condiciones antes mencionadas es importante considerar que hay algunos requisitos que deben darse para promover procesos con menor riesgo de fracaso:

- Existe un marco legal sobre áreas protegidas bien definido.
- Existen roles bien definidos de las partes, antes y después del acuerdo.
- Existe capacidad económica, técnica y administrativa de las partes (gobierno y sociedad civil).
- Capacidad de gestión de fondos de parte de la ONG u organización involucrada.
- Voluntad y apoyo político para compartir los beneficios y responsabilidades del manejo.
- Facilidades y voluntad para organizarse en un marco de respeto a las leyes y acuerdos y confianza entre las partes.
- El análisis contextual específico de cada situación.
- La cooperación entre los actores para propiciar la efectividad del comanejo.

# BENEFICIOS Y LIMITACIONES DEL COMANEJO

El establecimiento y ejecución de un proceso de comanejo trae consigo grandes beneficios, pero no debemos olvidar que también surgen obstácu-

los y que dicho proceso también tiene sus costos. (Borrini, 1997). En el cuadro 1 se describen brevemente los más relevantes y comunes:

<b>Cuadro 1 Beneficios y limitaciones del comanejo</b>	
<b>Los beneficios incluyen:</b>	<b>Las limitaciones son:</b>
Compartir de manera eficaz las responsabilidades del manejo entre todas las partes involucradas.	Los costos de transacción son altos, tanto en la fase preparatoria como en el proceso de desarrollo del acuerdo.
Beneficios específicos negociados por todas las partes involucradas en el acuerdo.	Capacidad técnica del estado es insuficiente.
Eficacia de manejo incrementada.	Los recursos humanos deben incluir profesionales capacitados
Capacidad de manejar los recursos mejorada, tanto para la agencia a cargo como por parte de los otros interesados.	No siempre se producen ingresos y rentabilidad, por lo tanto no se demuestra auto-sostenibilidad financiera de las áreas.
Mayor confianza entre las agencias estatales y los interesados.	Necesidad constante de subsidios o donaciones para ejecución.
Reducción de los gastos de ejecución del manejo.	Plazo de tiempo puede ser lento.
Mayor conciencia pública sobre los asuntos de conservación.	Oposición por parte de los residentes locales.
Tanto el sector público como el privado, disponen de características y capacidades complementarias en beneficio del manejo de un área protegida.	Factores externos obstaculizan el manejo (conflictos de uso de la tierra, políticas nacionales, cambios de autoridades, entre otros).
Contribuir a una sociedad más democrática y participativa.	
El comanejo es un proceso a través del cual se descentraliza el manejo de los recursos naturales.	

Fuente: Oficina Regional PCCBM

# MODALIDADES DE COMANEJO

Debido a que el comanejo es un proceso dinámico y flexible, no es posible clasificar y hablar de tipos o modalidades de comanejo. Lo que existe es una amplia variedad de formas de trabajo, que se aplican según el contexto y las necesidades específicas de cada situación y de cada área protegida, “ajustando el proceso al contexto”. La experiencia centroamericana muestra en forma general dos formas de arreglos de comanejo presentes:

**Administración conjunta:** forma donde el Estado y sector civil (sea uno o más involucrados) comparten las responsabilidades de la gestión del área protegida en una forma equitativa o muy compartida (según los acuerdos del arreglo). En este caso ambos cuentan con presencia directa en el área, las decisiones del manejo deben provenir de acuerdos o decisiones consensuadas entre los involucrados. Para Centroamérica estos son los casos más representativos, y son más apoyados por los funcionarios y por las mismas entidades estatales encargadas de las áreas protegidas.

**Autogestión:** es la forma donde la delegación por parte del Estado es mayor. En estos casos la presencia de la entidad estatal en el área protegida es esporádica o casi nula. El ente estatal cumple más una función de supervisor o controlador del acuerdo de las obligaciones establecidas en el arreglo. Para la región, estos acuerdos son los que más resistencia tienen por parte del sector estatal y otros.

En ambos casos, las responsabilidades, poderes y aportes de cada quien dependen de las negociaciones que se hayan dado a la hora de definir y firmar el acuerdo de comanejo. No existen reglas para definir responsabilidades o aportes según sectores. Además es importante establecer que no necesariamente un proceso compartido de administración (administración conjunta) debe verse como fase intermedia para llegar a una autogestión, no debe por lo tanto tender a esto, o tenerse como meta la autogestión. Ambas pueden ser efectivas según las circunstancias.

## FASES Y COMPONENTES DEL COMANEJO

Todo proceso de comanejo avanzará según las características del sitio, dependerá de factores como conflictos presentes, diferencias entre interés de los sectores, la apertura a la participación por los funcionarios del ente rector, etc. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay tres fases que deben cumplirse:

1. Preparación para la alianza
2. Desarrollo del acuerdo
3. Implementación y revisión del acuerdo

Uno de los detalles que deben tenerse en cuenta es el factor tiempo, indispensable en la primera fase (la de la negociación). Entre más sólida sea la negociación para definir los términos del acuerdo más posibilidades de éxito se tendrá. Hay que tener claro que la firma del acuerdo no es el fin del comanejo, sino que es el inicio de un proceso. Por eso es imprescindible una buena negociación, la cual en muchos casos requiere de mucho tiempo y de recursos económicos.

Núñez realiza un análisis de las responsabilidades compartidas y discute por grupo de responsabilidades asumidas por la sociedad civil o dicho de otra forma, la delegación de responsabilidades por parte del Estado. Existen responsabilidades compartidas generalizadas en el ámbito centroamericano, que se agrupan en tres grandes grupos:

1. Funciones administrativas, la función principal del Estado en este campo es mantener la integridad del Sistema de Áreas Protegidas, aspecto que los grupos de la sociedad civil no pueden mantener. Parte fundamental de la responsabilidad del Estado es proveer infraestructura y otorgar derechos sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

Algunos autores han hecho aportes en cuanto a cuáles pueden ser las pautas o contenidos básicos que se deben incluir en un arreglo de comanejo. Estos son (Giroto *et al*, 1998; Núñez, 2000):

- Una definición clara del territorio y de sus recursos.
- Procedimientos claros para cumplimiento de normativas.
- Identificación de usuarios y actores institucionales.
- Desarrollo de objetivos en común.
- Definición de derechos y responsabilidades.
- Redacción del acuerdo.
- Normativas del área protegida y la administración de sanciones y/o Plan de Manejo completo.
- Ejecución, monitoreo y evaluación del acuerdo, estableciendo plazos y modalidades de evaluación.

Por otro lado, dentro del campo administrativo, el Estado se reserva el derecho de evaluar y supervisar el trabajo realizado por el grupo de la sociedad y solicitar los informes técnicos, administrativos y financieros que necesite.

Si analizamos las responsabilidades de los grupos de la sociedad civil dentro de las funciones administrativas del comanejo, se observa que van desde el ejercicio de la administración del área hasta la facilitación de los mecanismos y actividades de supervisión.

2. Funciones técnicas, la gama de actividades es

mayor y son asumidas indistintamente por el Estado, sociedad civil o en forma compartida. Existen actividades técnicas que por principio le compete al Estado realizarlas, como son las aprobaciones de los planes de manejo y planes operativos anuales. Asimismo, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los acuerdos e implementación de los planes por parte de la sociedad civil es una función intransferible del Estado. El tipo de liderazgo en la planificación y ejecución de los planes de manejo y operativos da como resultado el futuro del área protegida.

Dentro del campo técnico, merecen especial discusión los aspectos relacionados con la aprobación de planes de manejo forestal o uso de recursos naturales dentro de las áreas protegidas que lo permiten (reservas de biosfera, zonas de uso múltiple, reservas forestales).

3. Funciones financieras, debido a que son las que generan más problemas y conflictos a mediano y largo plazo por la incertidumbre que ocasionan, merecen especial atención y análisis.

De acuerdo con la opinión de entidades que son parte de algún tipo de convenio, los Gobiernos deberían asumir en mayor medida, los gastos operativos y salarios base, debido a que es más fácil justificarlo en las cuentas nacionales. Por su parte, la sociedad civil debería concentrarse en los salarios de los directores y/o mandos medios y en la búsqueda de fondos de inversión.



Cerro Cahui, Guatemala. Foto: Rony Mejía, CONAP.



Los Andes, El Salvador. Foto: MARN (El Salvador)



# II ESTADO ACTUAL DEL COMANEJO EN MESOAMÉRICA

Nicaragua. Salto de Estanzuela. Foto: MARENA

# ESTADO ACTUAL DEL COMANEJO EN MESOAMÉRICA

## DIAGNÓSTICO Y CIFRAS POR PAÍSES

En la búsqueda del fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas se está internalizando en los Ministerios y Autoridades de Medioambiente el concepto de comanejo y se trabaja en la unificación de experiencias y directrices en la Región. Es por esto que fue necesario establecer un diagnóstico de línea base sobre el comanejo en Mesoamérica.

Cabe aclarar que la información presentada en este capítulo está basada en la recopilación de información desde los países, habiendo consultado a las respectivas oficinas nacionales de Áreas Protegidas

de cada país. Puede ser que no toda la información planteada en este análisis corresponda a una postura oficial de los países, pero es un inicio en la discusión del tema.

Por otro lado, es posible que no todas las experiencias señaladas por los países como casos de comanejo, lo sean en su sentido estricto. Algunas pueden visualizarse a la luz del análisis conceptual, más bien como casos de cogestión de recursos naturales dentro de áreas protegidas, sin embargo, se han presentado aquí porque fueron recogidos en cada país.

<b>Cuadro 2</b>		<b>Experiencias de Comanejo de Áreas Protegidas en Mesoamérica</b>	
<b>PAÍS</b>		<b>Número de Experiencias</b>	
Belice		14	
Costa Rica		13	
El Salvador <sup>1</sup>		29	
Guatemala		25	
Honduras		38	
México		12	
Nicaragua		7	
Panamá		7	
TOTAL		145	

Fuente: Oficinas Nacionales PCCBM en la región, 2002

<sup>1</sup> Existen 29 experiencias en 22 áreas propuestas. Sólo una de ellas está declarada legalmente.

## Belice

En Belice existen tres agencias principales responsables de la dirección de las áreas protegidas; la sección de Bosques en el Ministerio de Recursos Naturales, Ambiente e Industria; la sección de Arqueología en el Ministerio de Turismo y Juventud; y la sección de Pesquería en el Ministerio de Pesquería, Agricultura y Cooperativas.

El comanejo de los recursos naturales en Belice se conceptualiza como la búsqueda del acercamiento y participación de las comunidades en la planificación, ejecución y entrada en vigor de las regulaciones y estrategias para la apropiada dirección de los recursos.

Es importante no olvidar que ninguna comunidad o grupos deben quedar fuera del proceso, los miembros seleccionados dentro de las comunidades deben ser delegados genuinos y deben informar a su comunidad y retroalimentar con los puntos de vista de dicha comunidad tomando en cuenta que las decisiones deben tomarse democráticamente.

Existen 59 áreas protegidas en todo el país, 14 de ellas se encuentran en comanejo. Seis de estas áreas en comanejo pertenecen a la categoría de Parques Nacionales (43%), tres Santuarios de Vida Silvestre (21%), tres Monumentos Naturales (21%) y dos Reservas Forestales (14%).

En las áreas protegidas que se encuentran en comanejo existen dos tipos de actores, las organizaciones comunitarias de base (36%) y las orga-

nizaciones no gubernamentales (64%), y resulta interesante hacer notar que este manejo por ONG radica en tres organizaciones Belice Audubon Society (BAS), Green Reef y BEST.

Las organizaciones comunitarias de base relacionadas con el comanejo son Association of Friends of 5 Blues Lakes, Friends of Laughing Bird Cayes, RB Mayan Association, Itzama Society y FAMRACC.

Belice Audubon Society por su parte está a cargo de siete áreas en comanejo, es decir que el 50% de las áreas protegidas bajo este tipo de administración depende del acertado manejo y toma de decisiones por parte de esta ONG. Se conoce que la sección de Bosques bajo los acuerdos de comanejo autoriza a BAS para colectar cuotas de entrada a los parques, éstos fondos posteriormente se distribuyen en tres partes: 10% crédito gubernamental, 20% Protected Areas Conservation Trust (PACT) y el 70% se usa en la dirección del parque.

Todas las áreas que se encuentran en comanejo utilizan como herramienta legal los acuerdos formales, con una duración de cinco años, en donde la responsabilidad que se delega al comanejante es la dirección del manejo del sitio. Por otro lado, entre las responsabilidades que le competen al Estado están la vigilancia, supervisión y aplicación de la ley y entre las responsabilidades compartidas tenemos la planeación, evaluación, supervisión e inversión dentro el área protegida

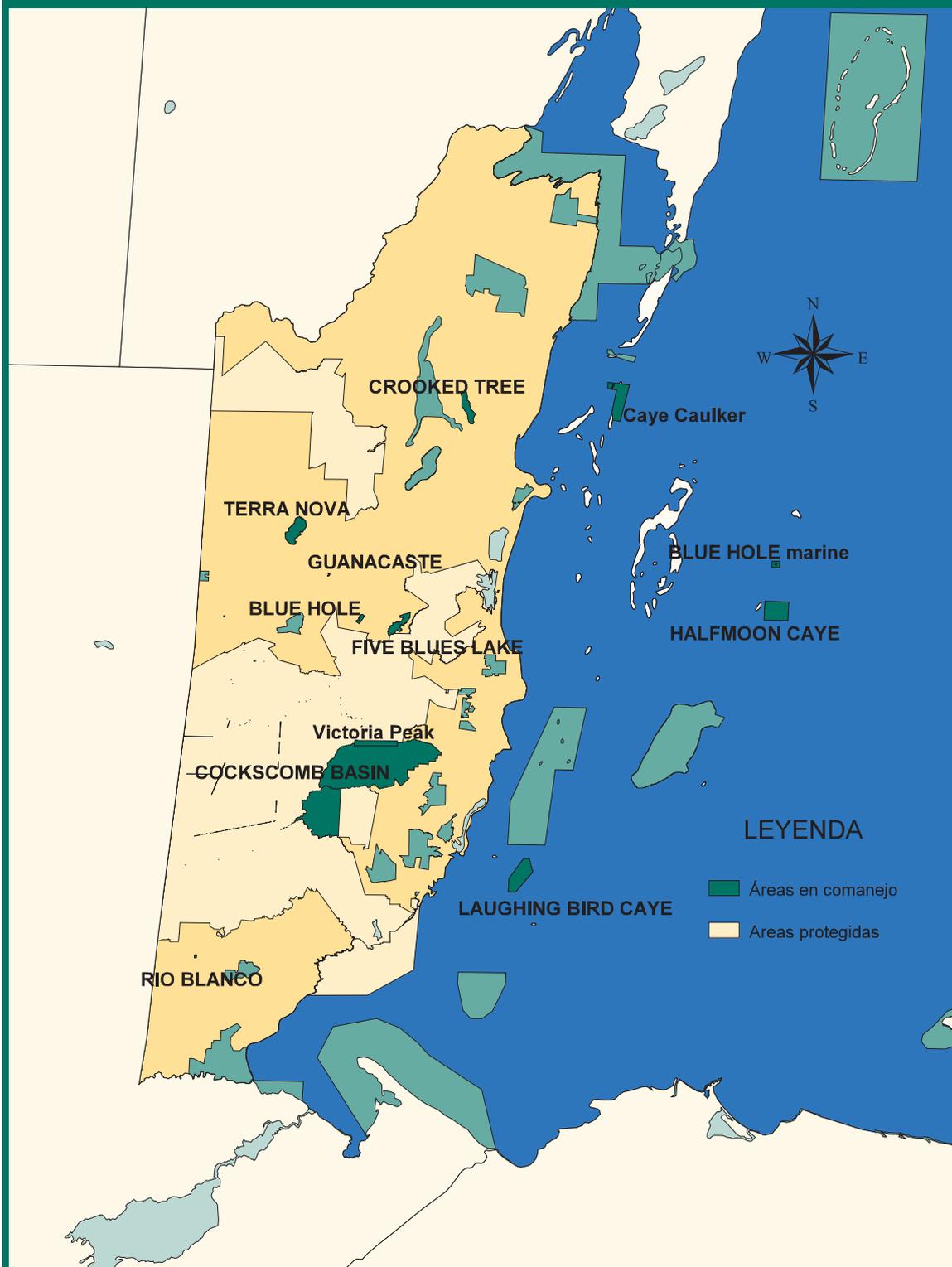
**Cuadro 3****Experiencias de comanejo en Belice**

Área Protegida	Organización	Tipo de Organización
Parque Nacional Guanacaste	Belice Audubon Society	ONG
Parque Nacional Blue Hole	Belice Audubon Society	ONG
Parque Nacional Fives Blue Lake	Assn. Of Friends of 5 Blues Lake	CBO
Parque Nacional Laughing Bird Caye	Friends of Laughing Bird	CBO
Parque Nacional Rio Blanco (RB)	RB Mayan Assn.	CBO
Parque Nacional Kaax Meen Eligio Panti	Sociedad Itzama	CBO
Santuario de Vida Silvestre Crooked Tree	Belice Audubon Society	ONG
Santuario de Vida Silvestre Cocksomb Basin	Belice Audubon Society	ONG
Santuario de Vida Silvestre Birds Cayes	Green Ref.	ONG
Monumento Natural Half Moon Caye	Belice Audubon Society	ONG
Monumento Natural Victoria peak	Belice Audubon Society	ONG
Monumento Natural Blue Hole (Marine)	Belice Audubon Society	ONG
Reserva Forestal Terra Nova	BEST	ONG
Reserva Forestal Caye Caulker	FAMRACC	CBO

Fuente: PCCBM Belice (Anselmo Castañeda) y John Pinelo. 2002.

Figura 2

## Experiencias de comanejo en Belice



Fuente: Oficina Regional PCCBM

En Costa Rica, la gestión participativa de los recursos naturales y la biodiversidad está sustentada en el siguiente marco jurídico.

Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la Ley N° 7416.

La Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, que crea los Consejos Regionales Ambientales y establece los “Monumentos Naturales” como una categoría de manejo cuya administración es competencia de las municipalidades respectivas (art. 33°). Es preciso señalar que desde 1976 los monumentos naturales habían sido incorporados, como figura jurídica, dentro de la legislación costarricense. En ese año fue oficializada, mediante la Ley N° 3763, la Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, que en su artículo 1° define los Monumentos Naturales. Lo que hace la Ley N° 7554 es otorgarle a las municipalidades la responsabilidad sobre dichas áreas. En estos momentos existen varias propuestas de monumentos naturales en vías de ser creados, pero aún no hay ninguno formalmente establecido.

La Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317, que establece dos figuras importantes:

- a) Los refugios nacionales de vida silvestre (art. 82°), que a su vez pueden ser de tres tipos: de propiedad estatal, de propiedad mixta y de propiedad privada. Al crearse áreas protegidas de propiedad mixta y privada se establecieron, de hecho, las condiciones para formalizar posteriormente distintos acuerdos de gestión participativa de los recursos naturales y la biodiversidad en estas áreas, los cuales van desde concesiones para el uso de recursos específicos (v.g. caso de la extracción de huevos de tortuga lora, *Lepidochelys olivacea*, en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional) hasta la administración conjunta (v.g. caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo).
- b) Los comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) (art. 15°), que son grupos de ciudadanos acreditados por el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) para colaborar en las labores de control y protección ambiental, dentro y fuera de las áreas silvestres protegidas.

La Ley Forestal N° 7575, que le asigna a los Consejos Regionales Ambientales creados mediante la Ley N° 7554 (ver arriba) una serie de funciones en materia forestal (art. 12°).

La Ley de Biodiversidad N° 7788, donde se instituye formalmente el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), que incluye dentro de su estructura organizativa (art. 23°) el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (con participación de la sociedad civil) (artículos 24° y 25°), los consejos regionales de Áreas de Conservación (artículos 29° y 30°) y los consejos locales. Estos órganos participativos tienen funciones muy concretas definidas por la misma ley, con excepción de los consejos locales. Dentro de estas funciones vale la pena rescatar:

- Definir la ejecución de estrategias y políticas para el SINAC y velar por su aplicación.
- Supervisar y fiscalizar la gestión técnica y administrativa de las áreas de conservación.
- Definir estrategias y políticas relacionadas con la consolidación y el desarrollo de las áreas protegidas y supervisar su manejo.
- Aprobar las estructuras administrativas y estrategias para las áreas silvestres protegidas.
- Aprobar los planes y presupuestos anuales de las áreas de conservación.
- Recomendar la creación de nuevas áreas protegidas o el cambio en las categorías de manejo.
- Realizar auditorías técnicas y administrativas en las áreas protegidas.

- Nombrar los directores de las áreas de conservación.
- Aprobar las solicitudes de concesión de servicios no esenciales en las áreas silvestres protegidas.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores sociales en el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para los problemas ambientales.
- Velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades de las áreas de conservación.

En esta misma ley se autorizan los contratos y concesiones de servicios y actividades no esenciales dentro de las áreas silvestres protegidas estatales (art. 39°). Dichos servicios incluyen: estacionamientos, servicios sanitarios, administración de instalaciones físicas, servicios de alimentación, tiendas, construcción y administración de senderos y administración de la visita.

La Ley creadora de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes (N° 7354, 1993) autoriza expresamente a la Universidad de Costa Rica, a través de su Sede Regional de Occidente, a llevar a cabo “programas de conservación y docencia, así como investigaciones científicas y la administración de la Reserva Biológica, mediante la suscripción de convenios con el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (hoy MINAE), refrendadas por la Contraloría General de la República” (art. 4°). De acuerdo con el Art. 5°, la responsabilidad sobre el área protegida es compartida, incluso en la asignación de recursos: “El Poder Ejecutivo y la Universidad de Costa Rica aportarán, en sus presupuestos, los recursos necesarios para la correcta administración y conservación de la Reserva”.

Así, aunque el concepto de “comanejo” no está incorporado con esa denominación dentro de la legislación costarricense, sí existen elementos concretos en ella que autorizan la participación ciudadana en la gestión ambiental. Lo que se encuentra en estos momentos en discusión es si dichos artículos de la legislación (y los actos de la Administración derivados de ellos, tales como los decretos ejecutivos y convenios que formalizan de algún modo las distintas iniciativas de gestión participativa de los recursos naturales y de las áreas protegidas) contra-

vienen la “potestad de imperio” establecida en la Constitución Política de Costa Rica. Las potestades de imperio que el Estado no puede delegar son: (a) la administración, (b) el manejo de fondos públicos, (c) la autoridad de policía, (d) la definición de políticas y directrices y (e) la gestión de las áreas silvestres protegidas.

Actualmente se contabilizan 13 casos con algún grado de formalización en la gestión participativa de los recursos naturales y la biodiversidad dentro de las áreas silvestres protegidas. Algunas de estas iniciativas corresponden a ejemplos de administración conjunta, otras son más bien casos de concesión sobre el uso de recursos específicos o sobre determinados servicios en estas áreas. Lo que no existe aún son experiencias en el nivel de la autogestión, ni mucho menos casos de cesión, los cuales han sido sumamente cuestionados en otros países de la región y, en general, no parecen contar con una buena acogida en Costa Rica. Otro aspecto digno de mencionar es que, contrariamente a lo que sucede en otros países del Istmo, muchas de las experiencias costarricenses de gestión participativa giran en torno a actores locales, principalmente comunitarios, y no tanto alrededor de las ONGs ambientalistas. Además, sólo un caso involucra directamente a una universidad, aunque otras entidades académicas de carácter no gubernamental también han tenido participación dentro de los acuerdos existentes. Las municipalidades, por su parte, tienen participación directa o indirecta en una buena parte de estas iniciativas.

Finalmente, en lo que concierne a los esfuerzos de conservación privada, Costa Rica cuenta con una Red de Reservas Privadas formalmente establecida desde 1995. La Asociación Red Costarricense de Reservas Naturales (nombre oficial de la organización) posee estatutos propios y aglutina 84 reservas naturales privadas que, en conjunto, reúnen una superficie de 55,000 Ha. de bosque, en su mayoría primario, (0.00011% del territorio nacional). Estas reservas se dedican a distintas actividades, incluyendo la protección absoluta, la investigación, el ecoturismo, la bioprospección y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables del bosque. Aunque existe interés en desarrollar las herramientas legales necesarias para estimular la conservación privada en el país, lo cierto es que una reciente reforma en la legislación abolió los incentivos fiscales de que gozaban los propietarios de tierras ubicadas dentro de áreas silvestres protegidas declaradas

por el Estado, tales como los refugios nacionales de vida silvestre, las reservas forestales y las zonas protectoras. Las reservas privadas nunca han gozado de tales incentivos, como tampoco cuentan aún con la posibilidad de solicitar un desalojo al Poder Ejecutivo, en casos de precarismo, de la manera que lo

pueden pedir los dueños de terrenos protegidos por el Estado. Sin embargo, la existencia del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) permite, al menos en cierta medida, destinar algunos recursos financieros estatales para apoyar la conservación en tierras privadas.”



Costa Rica. Foto: PCCBM, Costa Rica.

Cuadro 4

## Experiencias de Comanejo en Costa Rica

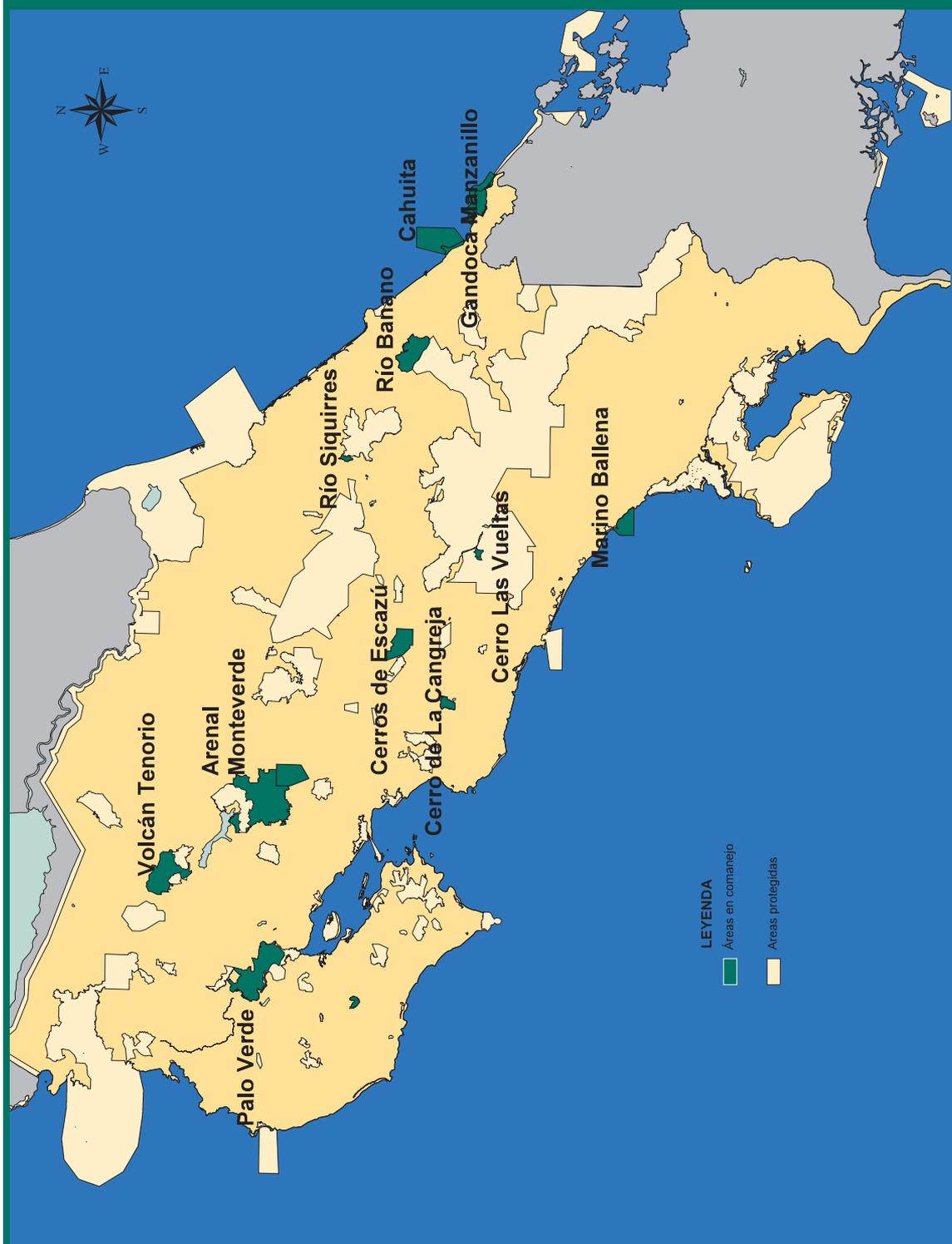
Nombre del Área	Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes	Zona Protectora Arenal Monteverde Finca Santa Elena	Zona Protectora Arenal Monteverde Bosque Eterno de los Niños	Zona Protectora Arenal Monteverde Reserva del Bosque Nuboso de Monteverde	Parque Nacional Volcán Tenorio
Organización y grupo participante.	Universidad de Costa Rica (Sede de Occidente).	Junta Directiva del Colegio Agrropecuario de Santa Elena.	Asociación Conservacionista Monteverde.	Centro Científico Tropical (CCT).	a) Fundación Desarrollo Área de Conservación Arenal; b) Asociación Bitagüena de Productores Agrícolas.
Tipo de organización.	Académica estatal.	Académica estatal.	ONG ambientalista.	ONG ambientalista.	a) ONG de interés público, b) ONG comunitaria.
Figura legal.	Administración conjunta según los Decretos Ejecutivos N° 4960-A (1975) y N° 20172-M (1991); Ley N° 7354 (1993); y Convenio (2001).	Permiso de uso (resolución administrativa).	Convenio.	Convenio.	a) Convenio, b) Contrato de Pago por Servicios Ambientales.
Responsabilidades delegadas.	Conservación, docencia, investigaciones científicas, protección y vigilancia, la gestión del plan de manejo y la administración de la Reserva, conjuntamente con el MINAE.	Investigación, educación ambiental, control y protección, turismo.	Protección, manejo, investigación y ecoturismo.	Protección, manejo, investigación y ecoturismo.	a) Protección, compra de tierras, préstamos para construcción de infraestructura; b) Protección, ecoturismo, investigación y educación ambiental.
Responsabilidades del Estado.	Hacer censos y estudios de tenencia de la tierra; tramitar avalúos y aportar o buscar el financiamiento para la compra de los terrenos comprendidos dentro de la Reserva; tramitar el pago de servicios ambientales en el área; proteger los recursos de la Reserva; gestionar el plan de manejo y administrar el área protegida conjuntamente con la Universidad.	Supervisar que se cumplan todos los términos establecidos en la resolución (permiso de uso); proteger los recursos del área y co-ordinar el canon.	Capacitar, acreditar y supervisar funcionarios para protección.	Capacitar, acreditar y supervisar funcionarios para protección.	a) Administración de la propiedad y desarrollo de infraestructura, ecoturismo, investigación y educación ambiental; b) Capacitación, supervisión y pago por servicios ambientales.
Nombre del Área	Parque Nacional Palo Verde	Zona Protectora Nosara (Reserva Forestal Monte Alto)	Reserva Biológica Cerro Vueltas	Zona Protectora Cerros de Escazú	Parque Nacional La Cangreja
Organización y grupo participante.	a) Ganaderos independientes b) Organización para Estudios Tropicales.	Fundación Monte Alto.	a) Municipalidad de Dota, b) Asociación Ambientalista de Copey.	Comité de Desarrollo de los Cerros de Escazú.	Fundación Ecológica.
Tipo de organización.	a) Fincas. b) ONG ambientalista y académica.	ONG ambientalista.	a) Gobierno local, b) ONG ambientalista.	ONG ambientalista.	ONG ambientalista.
Figura legal.	a) Contrato por diez años. b) Convenio.	Convenio.	Convenio.	Convenio.	Convenio firmado en 1997.
Responsabilidades delegadas.	a) Control y uso de áreas de pastoreo. b) Investigación (estación biológica).	Ecoturismo, educación ambiental, jardín botánico, investigación, reforestación, compra de tierras.	Concesión de ciertos servicios por parte de la Asociación Ambientalista.	Programa de educación ambiental, vigilancia y control de fuegos.	Ecoturismo y educación ambiental.
Responsabilidades del Estado.	a) Supervisión del pastoreo y administración del Parque b) Supervisión; administración del área.	Supervisión, protección y administración de la ZP Nosara.	Supervisión de los servicios y administración de la Reserva.	Supervisión, protección y administración del área.	Administración del Parque.

Nombre del Área	Parque Nacional Marino Ballena	Parque Nacional Cahuita	Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo	Zona Protectora Río Banano	Zona Protectora Río Siquirres
Organización y grupo participante.	ASOPARQUE.	Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita, b) Cámara de Turismo de Cahuita.	Asociación de Desarrollo Integral de Gandoca-Mata de Limón, Asociación de Desarrollo Integral de Manzanillo-Cocles, Municipalidad de Talamanca, Asociación, Asociación para el Desarrollo y Conservación de Manzanillo y Gandoca, Asociación de Organizaciones del Corredor Biológico Talamanca-Caribe.	Municipalidad de Limón, Junta de Administración Portuaria para el Desarrollo Económico de la Veriente Atlántica Instituto de Desarrollo Agrario Instituto Costarricense de Acuicultura y Alcantarillados, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias, Varias empresas privadas (Forestales y bananeras), ONG ambientalistas, y comunitarias.	Municipalidad de Siquirres, Comité Agrícola Cantonal de Siquirres, Comité Distrital Ambiental de Guayacón.
Tipo de organización.	ONG comunitaria.	ONG comunitaria, b) Organización de empresas turísticas privadas.	ONG comunitarias y ambientalistas; Gobierno local.	Gobierno local, Instituciones autónomas del Poder Ejecutivo, Poder Ejecutivo, Empresas privadas, ONG ambientalistas y comunitarias.	Gobierno local, Organización de productores agropecuarios, Comité consultivo comunitario establecido por el MINAE.
Figura legal.	Acuerdo no formal (sin un convenio).	Decreto Ejecutivo N°26929-MINAE (Comité de Manejo de Recursos y Servicios del Parque Nacional Cahuita).	Decretos Ejecutivos N° 25595 y N° 29019-MINAE (Comité Asesor del RNVSGM y Comités Zonales de Gandoca y Manzanillo).	Decreto Ejecutivo N° 27997-MINAE (Comisión para el Manejo de las Cuencas de los ríos Bananito, Banano y Estrella).	Decreto Ejecutivo N°24785-MIRENEM (Comisión para Administración y Protección de la Zona Protectora Río Siquirres).
Responsabilidades delegadas.	Contratación de personal, atención de visitantes, limpieza de playa, protección y educación ambiental.	Supervisión de los servicios brindados en el PN Cahuita, recomendación de tarifas, administración del Parque Nacional conjuntamente con el MINAE fiscalización del cumplimiento de las normas de uso público en el área.	Aprobar el plan de trabajo anual para el Refugio, según el plan de manejo (PM); modificar el PM cuando proceda; resolver asuntos administrativos y de manejo del Refugio; co-gestionar financiamiento; promover la ejecución del PM y servir como foro comunal para su ejecución; administrar el ASP conjuntamente con el MINAE; supervisión y control.	Promover un plan integral de manejo y ordenamiento territorial ambiental de las tres cuencas, incluyendo el área de la ZP Río Banano; promover la protección y el desarrollo sostenible en las tres cuencas; buscar apoyo técnico y financiero; gestionar convenios; promover la participación de la población local en la toma de decisiones y su capacitación en el tema del desarrollo sostenible.	Administración y protección de la Zona Protectora Río Siquirres.
Responsabilidades del Estado.	Administración del Parque.	Participar del Comité de Manejo de Recursos y Servicios del Parque Nacional Cahuita y ejecutar los acuerdos tomados por el mismo.	Ejecutar los acuerdos tomados por el Comité Asesor y los Comités Zonales de Apoyo y rendir informes ante ellos; fungir como Secretaría de los Comités; velar porque las disposiciones tomadas en los Comités estén de acuerdo con el PM del Refugio y el marco legal vigente.	Participar del trabajo de la Comisión para el Manejo de las Cuencas de los ríos Bananito, Banano y Estrella, incluyendo la ZP Río Banano, y darle seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión.	Coordinar la Comisión y darle seguimiento a los acuerdos tomados por ella.

Fuente: PCCBM Costa Rica (Luis Rojas), 2002

Figura 3

## Experiencias de comanejo en Áreas Naturales protegidas en Costa Rica



Fuente: Oficina Regional PCCBM

## EL SALVADOR

El comanejo se concibe en El Salvador como un mecanismo de alianza estratégica en el cual los bienes naturales de interés social son conservados, protegidos y aprovechados en forma conjunta entre el titular de estos recursos y la sociedad civil; entendiéndose como un proceso participativo, dinámico, concertado y validado de tal forma que todos los involucrados lo apropian con el fin de garantizar la autosostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y elementos de la riqueza biológica en las áreas naturales.

En El Salvador existen 3 áreas protegidas declaradas, y un aproximado de 127 áreas propuestas que se encuentran en etapa de análisis y reordenación del territorio, especialmente áreas que formaban parte del ISTA. Hay 29 experiencias con alguna modalidad de comanejo en 23 áreas naturales, aunque solamente una de ellas se encuentra declarada legalmente como área protegida, y es el Parque Nacional “El Imposible”.

Con respecto a los mecanismos de ejecución de dicho proceso de participación se recurre a una figura contractual de manejo y a la autorización o aval para la Ejecución de Proyectos Puntuales en las áreas protegidas.

Cuando nos referimos a figura contractual se usa el Convenio de Coadministración, Convenio de Cooperación Técnica y Convenios de Vida Silvestre (Art. 7 de Ley de Conservación de Vida Silvestre) o Cartas de Entendimiento.

Estos convenios establecen responsabilidades de las partes, en conjunto, evaluación, ajustes, teniendo una vigencia de 10 años prorrogables de común acuerdo. Dichos convenios se desarrollan con base en una planificación de manejo, incluyendo programas que pertenezcan o no a un plan de manejo; y se otorgan a aquellas organizaciones que tengan una trayectoria de trabajo reconocida en el área. Existe cierta autonomía por parte del que coadministra. Todas estas modalidades son consensuadas con las partes y generalmente son requisito primordial exigido por los financistas.

La concesión no existe aún en la administración de áreas protegidas de El Salvador ya que las leyes primarias no lo contemplan. Se espera incluirla en la Ley Especial para el Sistema de Áreas Naturales. Igualmente el usufructo solo es concedido por Asamblea Legislativa.

Cuadro 5	Modalidades de Comanejo en El Salvador
Convenio de Cooperación Técnica	Dicha forma incluye acciones, componentes o proyectos que se encaminan a un plan de manejo y se circunscriben a un plan operativo para ser ejecutadas
Convenio de Vida Silvestre	Este convenio es específico para la conservación y aprovechamiento de vida silvestre en áreas protegidas. establece responsabilidades de las partes, criterios técnicos de manejo de flora o fauna, cuotas de aprovechamiento, tarifas, licencias, incentivos y participación comunitaria.
Carta de Entendimiento	Tiene similar nivel de aplicación pero no tiene la fuerza legal del convenio
Avales	Carta de apoyo y aprobación para Perfiles de Proyectos cuando una ONG u organismo comunitario inicia acciones de comanejo o proyectos en áreas protegidas

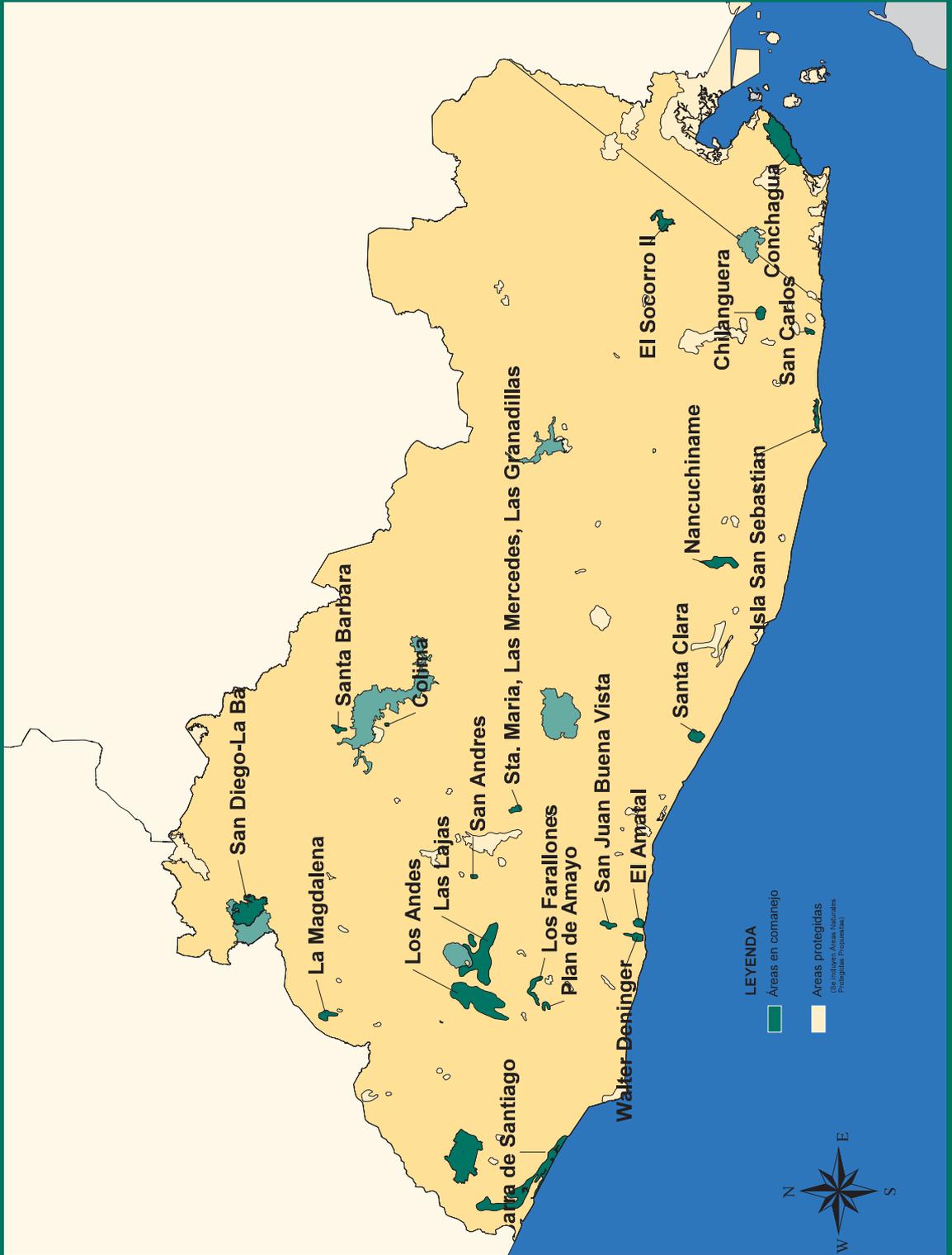
## Cuadro 6 Experiencias de Comanejo en El Salvador

Nombre del Área Natural	ONG	Observaciones
Chilanguera	Fundación Maquilisguatl	
Santa Bárbara	FUNDALEMPA	
Complejo Los Farallones	FUNEDES	
San Andrés	FUNEDES	
Parque Walter T. Deiniger	FUTECMA	
El Amatal	JBLL	
Los Andes	SAENA	
El Imposible	SALVANATURA	2000 Ha. Propiedad del estado y el resto son privados
Colima	ALFALIT de El Salvador	
Barra de Santiago	AMAR	
Las Lajas	ASACMA	
La Magdalena	ASAPROSAR-FUDEMCO	
San Juan Buena Vista	ASISTEDCOS	
El Socorro II	ASUMA	
Santa María, Las Mercedes, Las Granadillas	AVSS	
La Presa	Asociación Montecristo	
San Diego-La Barra	CEPRODE; ADESCOGUE; ADESCOLAB; ADESCOLAC; ADESCOMID; ADESCONR; ADESCOP; ADESCONSAD; ADESCONSAL	El Complejo se encuentra distribuido en 9 ONG de acuerdo a la cercanía de las comunidades.
Complejo Conchagua San Carlos	CODECA	
San Sebastián	DEICO	
Nancuchiname	ADESCOBN	
Plan de Amayo	ÁGAPE	
Santa Clara	ASAC	

Fuente: Oficina PCCBM El Salvador (Luis Ramos, Tily Perdomo), 2002

Figura 4

Mapa de Experiencias de comanejo en El Salvador



Fuente: Oficina Regional PCCBM

# GUATEMALA

Las áreas protegidas en Guatemala cubren aproximadamente el 28% del territorio nacional, considerando tanto las áreas núcleos, como sus zonas de amortiguamiento. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) fue creado a partir de la promulgación por el Congreso de la República de la Ley de Áreas Protegidas de Guatemala (Decreto 4-89, modificado por el Decreto 110-96). Este consejo tiene como función organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) lo conforma todas aquellas áreas protegidas y las entidades que las administran, independientemente de su categoría de manejo o de su efectividad de manejo.

El Programa Estratégico del CONAP gira en torno a los objetivos de la política, la legislación de conservación y las acciones factibles para llegar a la situación deseada. Periódicamente planifica, evalúa, propone y define instrumentos de operativización de la política de áreas protegidas. Complementariamente gestiona y adjudica recursos de asistencia técnica, financieros y logísticos, vía ejecución propia, por coadministración o mediante ejecución delegada de proyectos.

El SIGAP actual posee 115 áreas que representan el 29.4% de la superficie del país. Solamente el 45.18% se considera que se encuentra bajo categorías de manejo estrictas o proteccionistas, mientras que el 54.82% tiene categorías de manejo menos estrictas o de uso múltiple. De estas 115 áreas protegidas tenemos que 25 tiene algún tipo de comanejo (805,519 Ha.), lo que equivale al 21% del total de áreas protegidas del país.

¿Cómo define Guatemala este proceso? Este es visto como un arreglo institucional entre uno o varios grupos interesados y la agencia estatal encargada de la administración de los recursos naturales, con el objeto de coordinar esfuerzos y combinar aportaciones para el cumplimiento del plan maestro de un área protegida. A través de este arreglo, los actores comparten las responsabilidades de manejo en una relación de socios, en la cual los contrayen-

tes son mancomunadamente responsables, tanto en el proceso mismo de coadministración, como del manejo del área protegida y del cumplimiento de los objetivos del plan maestro.

En el caso guatemalteco, debido a influencias positivas en el ámbito nacional e internacional han propiciado el desarrollo y la implementación del régimen de coadministración se ha encontrado oportunidades tales como:

- Madurez institucional de CONAP, manifestada en el reconocimiento de sus limitaciones frente a la magnitud de sus responsabilidades y de la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad como sus aliados;
- Capacidades y experiencias adquiridas por algunas ONG en materia de manejo de áreas protegidas;
- Credibilidad y fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el sector.

Es por esto que desde hace 15 años, la sociedad civil ha jugado un papel importante en la formulación de las leyes ambientales y forma parte integrante del CONAP a través de la Ley de Áreas Protegidas. De igual manera, la sociedad civil organizada ha impulsado los mecanismos para que se decreten nuevas áreas bajo protección, así como para ser incluida en el manejo de las mismas. El primer logro al respecto fue la declaratoria legal de la Reserva de la Biosfera Sierra de la Minas (RBSM), a través del Decreto 49-90, que asigna su manejo a la Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN).

De acuerdo al contenido del Decreto 4-89 ya antes mencionado, el CONAP tiene asignada funciones en dos niveles: uno corresponde a su función como ente del Estado con el mandato de proteger y conservar el patrimonio natural del país. En este nivel actúa como administrador de bienes públicos: la biodiversidad y la vida silvestre del país (así como los bienes y servicios que se deriven de ellos),

el segundo nivel corresponde a su función como órgano máximo de dirección y coordinación del SIGAP, como se menciona en el artículo 59.

Las funciones del CONAP en ambos niveles son de su competencia exclusiva, por cuanto se refieren a las funciones del Estado como órgano rector, ninguna función puede ser delegada. No obstante, en cumplimiento de su mandato de propiciar y fomentar la conservación del patrimonio natural, así como de organizar, dirigir y desarrollar el SIGAP, el CONAP asume el manejo de las áreas protegidas, con lo que se crea un tercer nivel de funciones, donde el Consejo ya no juega un papel rector, sino administrativo y ejecutivo. A este nivel no existen impedimentos en delegar o compartir funciones con entes de la sociedad civil.

Particularmente para el caso de Guatemala cabe debatir que la asignación del manejo de un área a una ONG a través de un decreto ley puede considerarse un reto debido a que si las organizaciones no cumplieren adecuadamente con sus compromisos de manejo, su destitución como administrador de la reserva se torna compleja, más aún cuando no se precisan los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas, monitoreo y evaluación de sus responsabilidades en el área.

Por parte de la FDN, la forma de asignación de la RBSM tuvo grandes riesgos. De hecho, los costos en ese sentido han sido asumidos por esta organización hasta la fecha, debido a que no fueron precisadas las responsabilidades financieras del Estado. De esa cuenta, existe un marcado desequilibrio entre las responsabilidades que han sido transferidas a FDN y las que asume el Estado en términos de apoyo financiero para el manejo de un área protegida. Conscientes del error en la forma en que fue asignado el manejo de la RBSM, en adelante CONAP ha sido más cauteloso en el otorgamiento de otras áreas protegidas a ONG.

En posteriores decretos de declaratoria, el CONAP se reserva el derecho de su administración en general, pero deja abierta la posibilidad de incorporar a otros actores. Por su parte las ONG han sido más exigentes en la participación del Estado en la provisión de recursos humanos y financieros para el manejo de las áreas. Es en este momento, donde se define la participación del Estado y la sociedad civil, y se crea la figura de coadministración, como mecanismo de manejo de áreas protegidas en donde ambos actores comparten de forma más equilibrada los compromisos de manejo.



Guatemala, Laguna de Ipala. Foto: Rony Mejía

Cuadro 7

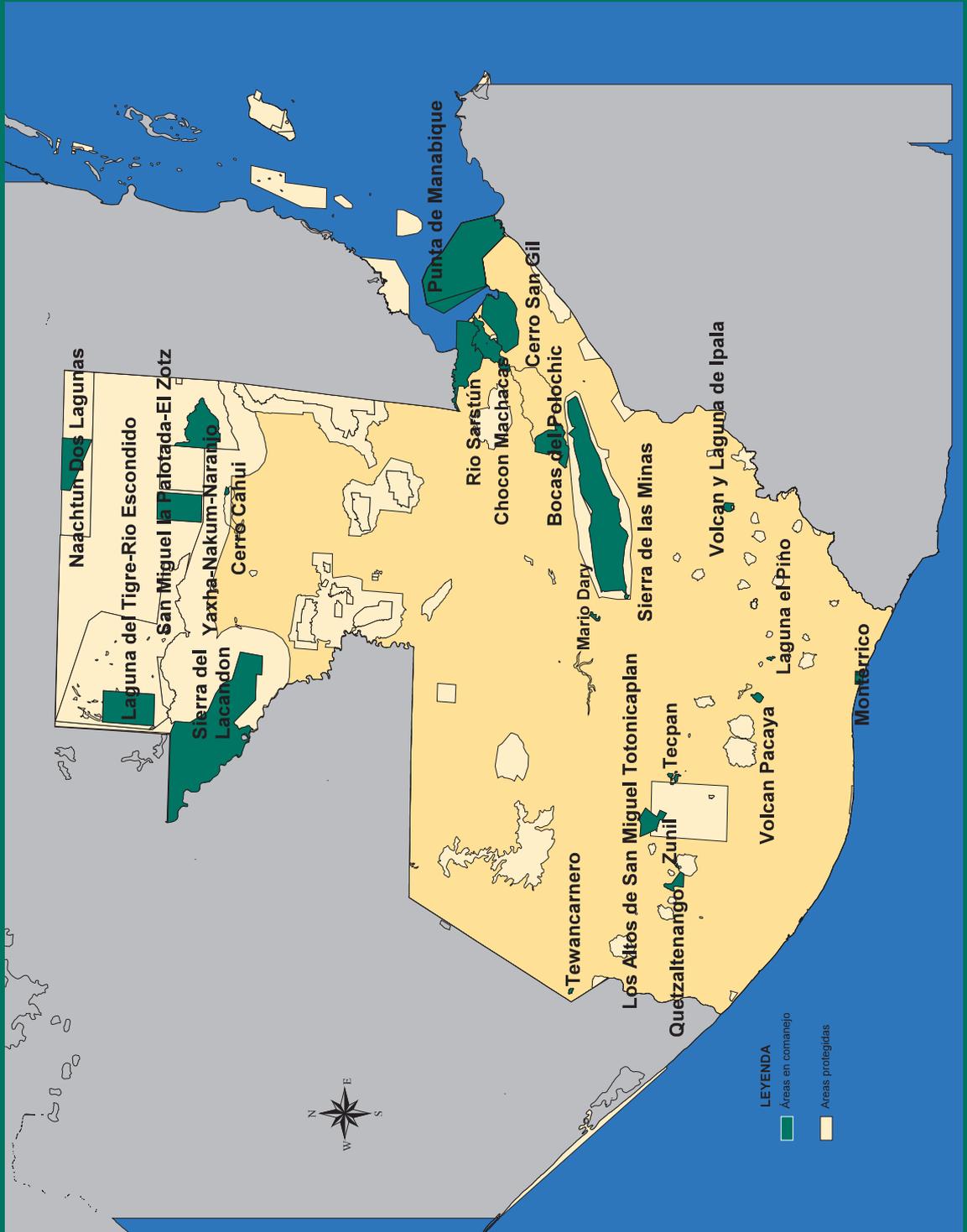
## Experiencias de Comanejo en Guatemala

Área Protegida	Ext. Ha.	Administrador	Base Legal	Año	
Biotope Protegido Mario Dary	1,022	CECON-USAC	Ac.Mpal 06-77, Dec.Leg 4-89	1977	Administradas por CECON. Administración Delegada por decreto Leg. 4-89
Área de Usos Múltiples Monterrico	2,800	CECON-USAC	Ac.Gub.18-12-77, Dec.Leg.4-89	1977	
Biotope Protegido Chocón Machacas	6,265	CECON-USAC	Dec.Leg.4-89	1989	
Biotope protegido Cerro Cahui	650	CECON-USAC	Dec.Leg. 4-89	1989	
Biotope Protegido Laguna del Tigre	45,168	CECON-USAC	Dec.Leg.4-89, 5-90	1990	
Biotope Protegido San Miguel de la Palotada	34,934	CECON-USAC	Dec.Leg.4-89, 5-90	1990	
Biotope protegido Dos Lagunas	30,719	CECON-USAC	Dec.Leg.4-89, 5-90	1989	
Reserva De Biosfera Sierra de las Minas	240,803	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Dec.Ley 4-89, Dec Ley 49-90	1990	Administradas por ONG Administración Delegada por Decreto Ley
Refugio Vida Silvestre Bocas del Polochic	20,760	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Dec.Leg. 38-96	1996	
Reserva de Manantiales Cerro San Gil	47,433	CONAP/FUNDAECO	Dec.Ley 129-96	1996	
Área de Protección Especial Río Sartún	34,976	CONAP/FUNDAECO	Propuesto en Dec.Ley 4-89	Pend.	
Parque Nacional Sierra de Lacandón	47,433	CONAP/DEF. DE LA NATURALEZA	Dec.Leg.4-89 , 5-90	1990	Coadministración
Área de Usos Múltiples Volcán y Laguna de Ipala	2,012	CONAP/ADISO	Dec.Leg. 7-98, Resolución CONAP 47-98	1998	
Area de Protección Especial Punta de Manabique	66,900	CONAP/FUNDARY	Propuesto en Dec.Ley 4-89	Pend.	
Yaxhá-Nakum-Naranjo Propuesto Monumento Natura	37,160	CONAP- A3K	Propuesto en Dec.4-89	Pend.	
Parque Nacional Laguna El Pino	73	INAB/Comité Vecinos	Ac.Gub. 26-05-55	1955	
Parque Nacional Naciones Unidas	491	INAB/DEF. DE LA NATURALEZA	Ac.Gub.26-05-55 AC. Gub.319-97	1955	
Parque Nacional Volcán Pacaya	2,000	INAB/MUNI SAN VICENTE PACAYA	Ac.Gub. Del 21-06-56, 20-07-63	1956	
Parque Regional Zunil	4,325	CONAP-Mun. ZUNIL	Resolución CONAP 17-96	1996	Administrado por Municipalidades
Parque Regional Tewancarnero	353	CONAP Mun.TACANÁ	Resolución CONAP 08-96	1996	
Parque Regional Los Altos de San Miguel	16,404	CONAP Mun. TOTONICAPAN	Resolución CONAP 102-97	1997	
Parque Regional Quetzaltenango SAQBE	5,661	CONAP/ Mun. QUETZALTENANGO	Resolución CONAP 22-98	1998	
Parque Regional Astillero Municipal de Tecpan	1,706	CONAP- Mun. CHIMALTENANGO	Resolución CONAP 19-2000	2000	
Parque Regional La Vega del Zope	39	CONAP- Mun. CHINIQUE	Resolución de CONAP 038/2001	2001	
Parque Nacional Grutas de Lanquín	173	CONAP-Mun. LANQUÍN	Ac.Gub. 26-05-55	1955	

Fuente: CONAP (Fernando de Castro), 2002

Figura 5

Experiencias de comanejo en Guatemala



Fuente: Oficina Regional PCCBM

# HONDURAS

En materia de áreas protegidas, Honduras cuenta con una amplia estructura legal que sirve de fundamento para la creación y reglamentación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

El decreto 218 declarado en 1996 (Reformas a la Ley General de la Administración Pública) convierte a la Secretaría del Ambiente en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) asignándole la competencia de coordinar y evaluar las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, la protección de la flora y la fauna, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Parques Nacionales y su coordinación superior. Además esta ley define que le corresponde a la Administración Forestal del Estado (AFE-COHDEFOR) ejecutar la política forestal y la política de áreas protegidas.

En 1997 se emite el Acuerdo 912 -97 “Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras” que tiene como objetivo general establecer las normas referentes a la operatividad, administración y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a efecto de garantizar la conservación y el desarrollo integral de los recursos naturales y culturales de las áreas protegidas.

El país cuenta con 102 áreas protegidas las cuales conforman el SINAPH. Actualmente 75 áreas cuentan con respaldo legal (59 por Decreto Legislativo y 16 por Acuerdo Ejecutivo), 27 áreas propuestas. 38 áreas protegidas se encuentran bajo convenios de comanejo.

En Honduras se entiende por comanejo al mecanismo de manejo compartido basado en un proceso dinámico y sistemático, entre el Estado y la sociedad civil organizada, que garantice la conservación y uso sostenible de los recursos de las áreas protegidas de Honduras, bajo un marco claro que defina las responsabilidades, regule y le dé seguimiento al proceso.

Es importante considerar que la participación

comunitaria en la conservación de las áreas protegidas debe estar orientada a la toma de decisiones y la obtención de beneficios económicos, sociales y ambientales que se deriven de su manejo. Las organizaciones involucradas en el sistema representan sectores muy diversos como el gobierno nacional, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones ambientalistas no gubernamentales sin fines de lucro y la empresa privada; su participación es clave para el éxito del proceso de comanejo y ésta debe ser real y directa, lo que significa que la participación debe ir más allá de la consulta, hasta el grado de permitir la participación en la toma de decisiones, para promover un verdadero concepto de comanejo.

La gran mayoría de actores que participan con la AFE-COHDEFOR en el manejo de las áreas protegidas, son especialmente instituciones gubernamentales, municipalidades, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y organismos cooperantes.

Es importante señalar que una de las particularidades del comanejo en Honduras es que las municipalidades desempeñan un papel principal dentro del grupo de actores, esto se ve reflejado en la distribución casi equitativa de responsabilidades y derechos otorgada a los gobiernos locales, al Estado a través de AFE-COHDEFOR y a las ONG, dentro del establecimiento de compromisos de comanejo. Una muestra de esto es la necesidad de que las municipalidades como tales firmen el convenio acompañando al Estado y a la ONG en los compromisos sobre la administración y manejo de un área.

Para todos los casos en donde se procedió a establecer un convenio las responsabilidades y derechos son los mismos para cada una de las experiencias.

La ONG firmante adquiere el compromiso de mantener eficientemente el área protegida; vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, legales y de seguridad del área protegida apoyando a la AFE-COHDEFOR en sus condiciones de protección y control de incendios y la conservación de la flora y

la fauna silvestre; promover el desarrollo sostenible del área protegida, gestionar financiamiento privado y público, nacional e internacional; propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de las comunidades en las actividades a realizar conforme al plan de manejo; brindar la oportunidad para que el personal de AFE-COHDEFOR y la municipalidad participe en actividades de capacitación; seleccionar, promover, contratar personal, tanto técnico como administrativo y apoyar la organización, capacitación y funcionamiento de la(s) alcaldía firmante.

El Estado por su parte se compromete a través de AFE-COHDEFOR en:

- velar por que se cumplan las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en materia forestal y leyes afines;
- apoyar la captación de recursos;
- apoyar los programas de capacitación para el personal que labora en el área protegida y otros programas el cual incluirá también al personal de las ONG y municipalidades;
- apoyar la celebración de convenios específicos;
- aprobar, supervisar e implementar los planes de manejo y operativos, así como las actividades técnicas y administrativas;
- asignar personal de la Región Forestal para que se involucre directa o indirectamente en las actividades planificadas en el plan operativo y plan de manejo;
- proporcionar las normas, lineamientos de trabajo con relación al área protegida y su zona de amortiguamiento;
- realizar inspecciones periódicas en los límites del área Protegida.

Las responsabilidades que se comparten entre los actores que forman parte de este proceso son:

- creación de un comité técnico conjunto de seguimiento AFE-COHDEFOR, ONG y municipalidad para la evaluación de las actividades realizadas en el área protegida;
- participación y fortalecimiento activo en las jornadas de trabajo que sean coordinadas por otras organizaciones, proyectos, instituciones o estructuras locales;
- colaboración en la solución de problemas específicos y;
- elaboración de los planes de manejo y planes operativos a implementar en el área protegida.

Es importante hacer notar que para el caso de Honduras las municipalidades forman parte de los actores principales dentro de este proceso, por lo que es importante señalar sus responsabilidades, entre las que sobresalen el promover la conservación, protección y manejo del área protegida; emitir ordenanzas municipales para la protección del área protegida y manejo de microcuencas; contribuir activamente en la planificación y realización en las diferentes actividades de manejo de las áreas protegidas; establecer viveros municipales para la reforestación del área protegida y contribuir al establecimiento de viveros comunales; aportar personal de apoyo (alcaldes auxiliares, regidores, técnicos y otros) para actividades de protección y manejo del área protegida; organizar y fortalecer la Unidad Municipal Ambiental (UMA); supervisar actividades de manejo que se realicen dentro del área protegida y en la medida de lo posible buscar y canalizar recursos financieros para su manejo.

Cuadro 8

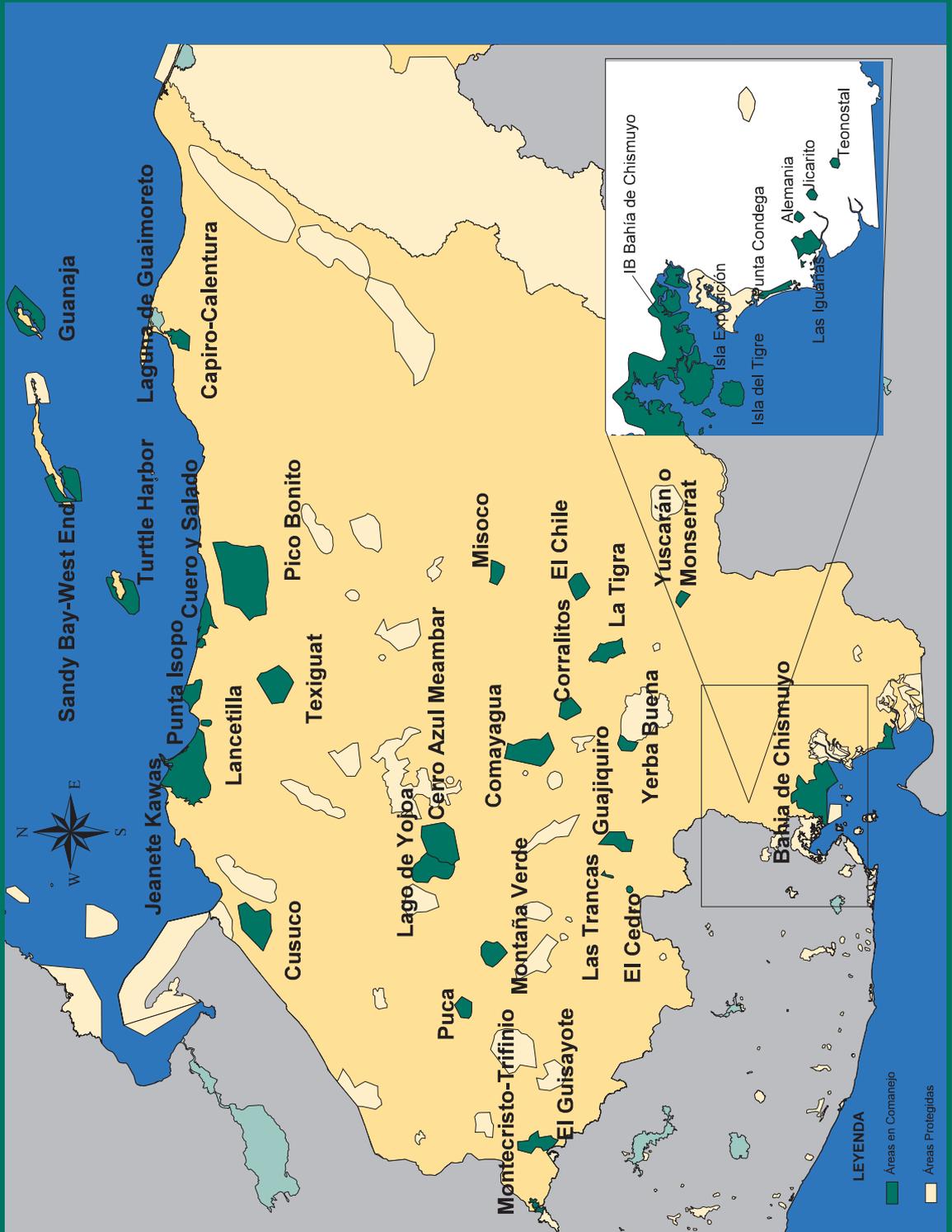
## Experiencias de comanejo en Honduras

Área Protegida	Organización	Firma Convenio Comanejo	Vigencia (Años)
Refugio de Vida Silvestre Texiguat	PROLANSATE	20-11-1996	10
Refugio Silvestre Punta Izopo	PROLANSATE	20-11-1996	10
Parque Nacional Jeannette Kawas	PROLANSATE	20-11-1996	10
Jardín Botánico Lancetilla	PROLANSATE	20-11-1996	10
Reserva Marina Sandy Bay- West End	BICA	20-11-1996	10
Refugio de Vida Silvestre Port Royal	BICA	20-11-1996	10
Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbor	BICA	20-11-1996	10
Zona Forestal Guanaja	BICA	20-11-1996	10
Refugio de Vida Silvestre Cuero y Salado	FUCSA	20-11-1996	10
Parque Nacional Pico Bonito	FUPNAPIB	20-11-1996	10
Parque Nacional Capiro y Calentura	FUCAGUA	20-11-1996	10
Refugio de Vida Silvestre Laguna de Guaimoreto	FUCAGUA	20-11-1996	10
Parque Nacional Montaña de Comayagua	ECOSIMCO	15-11-1999	2
Reserva Biológica El Chile	INADES, Compañía Azucarera Tres valles	14-10-1999 7-9-2001	5
Reserva Biológica Guajiquiro, El Cedro, Las Trancas	INADES	27-6-1995	5
Parque Nacional Cerro Azul Meambar	Aldea Global	21-11-1997	5
Parque Nacional Cusuco	Fundación Héctor Rodrigo Pastor Faquelle		
Refugio de Vida Silvestre Montaña Verde	COPIN	31-1-1998	5
Reserva Biológica Guisayote	Visión Mundial Hondureña	21-7-1998	5
Reserva Biológica Yerbabuena	Vita de Honduras	10-3-1999	10
Reserva Biológica Misoco	ASD, Organización de Ambiente, Salud y Desarrollo	9-6-1999	5
Parque Nacional La Tigra	AMITIGRA	27-6-1995	Indef.
Zona Forestal Reserva de Agalteca	EDUCA		
Refugio de Vida Silvestre Corralitos	EDUCA		
Reserva Biológica Yuscarán o Monserrat	Ninguna	11-3-1995	5
Refugio de Vida Silvestre Montecristo	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Guamerú	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Guapinol	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Teonotal	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre El Jicarito	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre La Alemania	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Bahía de Chismuyo	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Las Iguanas	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Refugio de Vida Silvestre Punta Condega	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Parque Nacional Marino Isla Exposición	CODDEFFAGOLF	1-4-1998	5
Área de Uso Múltiple Lago de Yojoa	AMUPROLAGO		
Reserva Biológica Puca	FEDECOCH	21-7-98	5

Fuente: PCCBM Honduras (Sonia Suazo); DAPVS (Ivonne Oviedo) 2002.

Figura 6

Experiencias de comanejo en Honduras



Fuente: Oficina Regional PCCBM

# MÉXICO

En México, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la encargada de la articulación de políticas e instrumentos ambientales de primera importancia. Con el desarrollo de esta Secretaría, las áreas naturales protegidas de México (ANP), se convierten en el instrumento principal en la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecológicos que proporcionan. De hecho constituyen el instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación.

A la fecha el número de áreas naturales protegidas oficialmente reconocidas a nivel nacional, es de 127 áreas y la superficie territorial protegida es de 17,056,606 Ha. incluyendo tanto la porción terrestre como marina.

Cuando nos referimos al comanejo o coadministración en estas áreas nos encontramos con que este concepto es de reciente adopción en la actual administración, con el cual se pretende fortalecer el manejo y operación de las ANP para que alcancen sus objetivos de creación, es por esto que no existen experiencias en México que se ajusten propiamente al concepto de coadministración. Dado que este concepto esta integrándose paulatinamente en el manejo de las ANP, las experiencias anteriores a él, señalan a la colaboración, la concertación de acciones y la descentralización.

El Proyecto para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano como tal, tiene su área de influencia en los cinco Estados al Sur de México, donde existen 31 áreas protegidas, de las cuales 12 de ellas poseen un manejo con la participación de diferentes actores a través del establecimiento de acuerdos de coordinación, convenios de colaboración y concertación, acuerdos de macro coordinación y bases de colaboración, que no necesariamente pueden ser enmarcados en el concepto de comanejo o coadministración. El porcentaje que se encuentra en comanejo del área protegida en esta zona de influencia equivale al 38.70%. En este pro-

ceso participan actores de carácter gubernamental, ONG y sectores relacionados al ámbito académico y de investigación.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que la SEMARNAT podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los gobiernos de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, así como a ejidos, comunidades agrarias, pueblos indígenas, grupos y organizaciones sociales, y empresariales y demás personas físicas o morales interesadas, la administración de las áreas naturales protegidas. Para tal efecto, se deberán suscribir los acuerdos o convenios que conforme a la legislación aplicable procedan.

Las personas físicas o morales interesadas en administrar un área natural protegida deberán demostrar ante la SEMARNAT que cuentan con capacidad técnica, financiera o de gestión y presentar un programa de trabajo acorde con lo previsto en el programa de manejo.

Para el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, la SEMARNAT está facultada para suscribir convenios de concertación o acuerdos de coordinación con los habitantes de las áreas, propietarios, poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, instituciones académicas y de investigación y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con el fin de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y de asegurar la protección, conservación, desarrollo sustentable y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, que entre otros aspectos pueden incluir temas como la administración de las áreas, prevención de contingencias y control de emergencias, capacitación y educación ambiental, asesoría técnica, ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo comunitario y aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos, investigación, financiamiento y mecanismos para su aplicación.

La SEMARNAT a su vez está obligada a llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual de las acciones que se deriven de los instrumentos que se suscriban. Asimismo, podrá modificar o dar por terminados dichos instrumentos cuando se presente alguna violación a las obligaciones contraídas.

Es necesario resaltar que la tendencia en los últimos años para el manejo de áreas naturales protegidas y especialmente para los Parques Nacionales (PN) fue la descentralización de su administración hacia los gobiernos de los Estados. Las razones estriban en las peculiaridades ecológicas, socioeconómicas, agrarias y aún políticas que caracterizan a los parques; la obligada cercanía y sensibilidad hacia los actores sociales relevantes que demanda el manejo adecuado de los PN; requisitos de autonomía presupuestaria y flexibilidad en el ejercicio del gasto, dada la complejidad y diversidad de funciones que implica su administración; la necesidad de recursos financieros de múltiples fuentes y oportunidades; el requisito de involucramiento y participación de los actores sociales locales; y el reclamo de descentralización que surge desde los Estados y municipios.

La LGEEPA abre la posibilidad de un manejo descentralizado de los parques nacionales con la participación de los pobladores locales y la sociedad en general, cuando establecen la opción de transferir la administración (total o parcial) de los parques nacionales a los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y personas físicas o morales para que estas entidades asuman la responsabilidad de su conservación, fomento y vigilancia al tiempo que las dediquen a fines de investigación, turísticos, recreativos o de otra índole.

La descentralización cumple con otro cometido que se refuerza mutuamente con la vitalidad de los PN, el que se refiere a catalizar la construcción

de instituciones locales, a ofrecer espacios para la corresponsabilidad social, el debate público, la cooperación y la convergencia de intereses sociales en favor de proyectos colectivos. La descentralización promete establecer un círculo virtuoso de fortalecimiento institucional local, nuevas opciones de desarrollo y de valorización de los activos ambientales regionales, de educación y recreación, y de conservación del patrimonio ecológico.

Con esto se debe concluir que la responsabilidad del manejo y administración de las ANP recae en el Gobierno Federal quien puede convenir, ya sea con gobiernos de los Estados, municipios, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas con los habitantes de las áreas, propietarios, poseedores, pueblos indígenas y de investigación y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, la administración de las áreas naturales protegidas. Este esquema no se ha dado, se ha optado hasta la fecha por descentralizar por completo 27 Parques Nacionales y se han establecido Acuerdos de Coordinación y Colaboración con algunas instituciones académicas para el manejo de las ANP, aunque no se ha dado propiamente un esquema de coadministración, que es de reciente adopción dentro de las estrategias de manejo de las ANP en México.

Finalmente es necesario comentar que muchas de las instituciones académicas y de investigación, así como las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan dentro de las áreas naturales protegidas, realizan sus propios programas y proyectos, atendiendo a sus propias necesidades y objetivos, que muchas veces coinciden con las necesidades de manejo de las ANP y es entonces cuando existe un acercamiento y colaboración entre ellas y SEMARNAT.

Cuadro 9

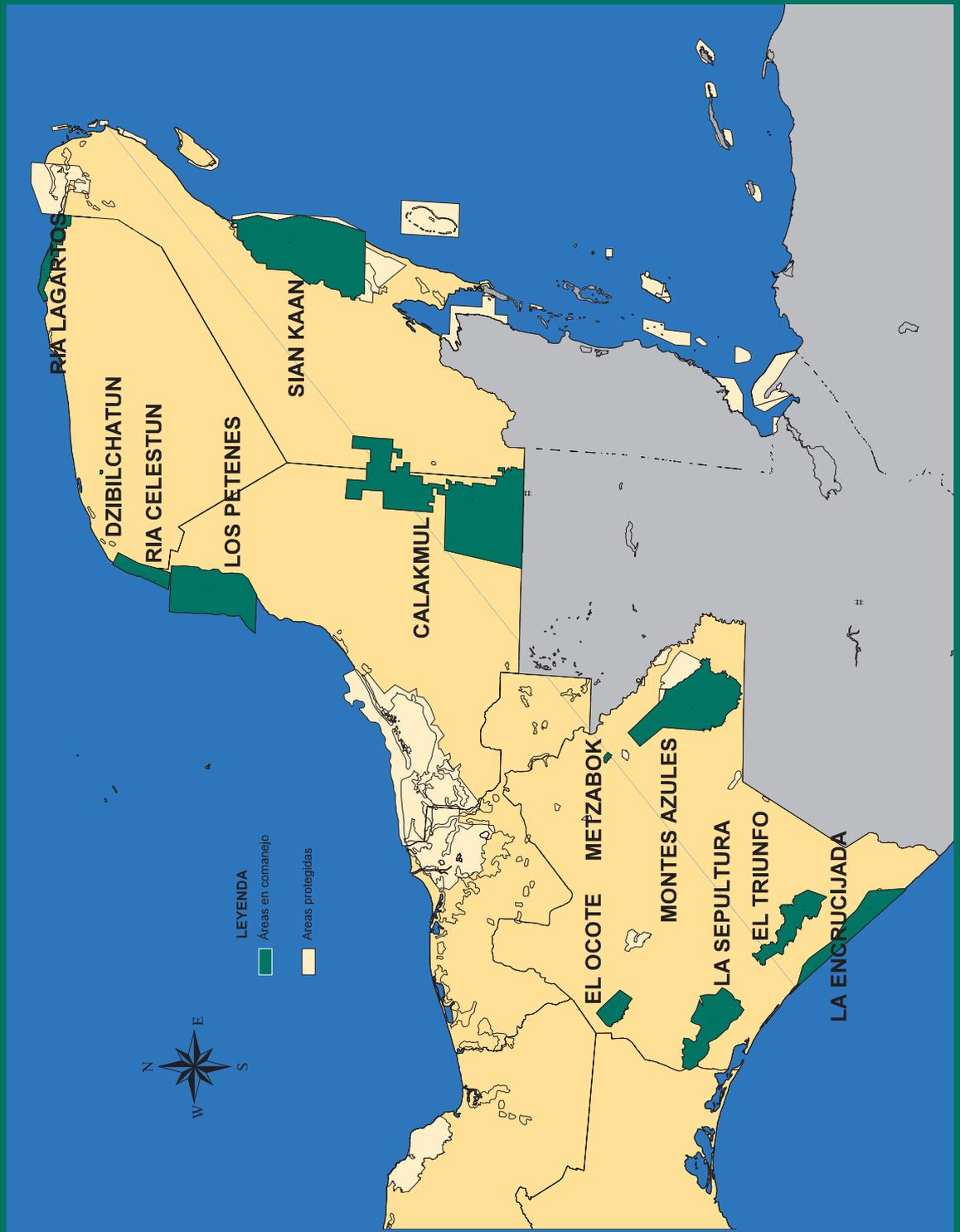
## Experiencias de comanejo en México

Área Protegida	Organización	Observaciones	Responsabilidades
Reserva de la Biosfera Calakmul	Estado de Campeche. Otras organizaciones: El Colegio de la Frontera Sur. INI-FAP. PROAFT. FMCN. INI. Naturaleza Compartida AC. RODESAC. CRIPX. PRONATURA. Bosque Modelo Calakmul. WWF. Universidad Autónoma de Campeche. CRASX. ICRAFT.	La SEMARNAT a través de la CONANP conserva las siguientes atribuciones: Controlar, evaluar y adecuar el programa de manejo y aprobar el POA del Estado; transferir recursos financieros; apoyo técnico; normatividad. Las ONG e instituciones citadas en otros participantes trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	Estado: Administrar la RB. Ejecutar el programa de manejo. Coadyuvar en la vigilancia. Aportar recursos humanos. Compartidas: Aportar recursos financieros, humanos y materiales. Promover la participación de otras dependencias en el manejo del ANP. Delegadas: administración y vigilancia de la RB.
Parque Nacional Dzibilchaltún		La SEMARNAT a través de la CONANP conserva las siguientes atribuciones: normatividad; supervisión; evaluación y aprobación de POA; asesoría técnica.	Administración del PN
Reserva de la Biosfera Los Petenes	Otros participantes: TNC.	Apoya programas de conservación.	
Reserva de la Biosfera Selva El Ocote	Entre los otros participantes: Pronatura, Fundación Ford, FMCN, Arbor day Foundation, TNC, USAID.	Las ONG e instituciones trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	
Reserva de la Biosfera La Encrucijada	Otras organizaciones: Pronatura, Pronatura Chiapas, CNPH, TNC, FMCN, RARE, Fundación Phillip-Morris, IHNE.	Las ONG e instituciones trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	
Reserva de la Biosfera Montes Azules	Otras organizaciones: FMCN, Fondo Económico Banamex, Grupo PULSAR INT., INI, UNAM, UCACH, CI y Asoc. Cult. Na-Bolom.	Las ONG e instituciones trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	
Reserva de la Biosfera La Sepultura	Otras organizaciones: Instituto de Historia Natural y Ecología (IHNE), Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, y Fundación Ford.	Las ONG e instituciones trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	
Reserva de la Biosfera El Triunfo	Otras organizaciones: Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, IHNE, ICEAAC, TNC, CSMACH, IDESMAC, USAID.		
Reserva de la Biosfera Sian Ka'an	Otras organizaciones: PNUD-Programa Compact, Amigos de Sian Ka'an, Econcienza AC, y el Colegio de la Frontera Sur.		
Reserva de la Biosfera Ría Celestún	Secretaría de Ecología, SDUOPV, SEDEINCO, JAPAY, Ferronales, PEMEX, Cinvestav, CNA, DUMAC, Biocenosis, Pronatura, CICY, UADY.		
Reserva de la Biosfera Ría Lagartos Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok	Secretaría de Ecología, SDUOPV, SEDEINCO, JAPAY, Ferronales, PEMEX, Cinvestav, CNA, DUMAC, Biocenosis, Pronatura, CICY, UADY. INI, CI, Na Bolom.	Las ONG e instituciones citadas en otros participantes trabajan en la RB realizando proyectos de conservación, productivos, de desarrollo sustentable e investigación.	

Fuente: PCCBM México (Héctor Ruiz) 2002.

Figura 7

## Experiencias de comanejo en México



Fuente: Oficina Regional PCCBM

# NICARAGUA

Nicaragua conceptualiza el comanejo como un modelo de administración colaborativa de áreas protegidas en el cual el gobierno cede en administración un área protegida o la maneja en conjunto con instituciones privadas, gobiernos locales, ONG, universidades y/u otras instituciones científicas.

La gestión administrativa conlleva entre otros, la planificación y el manejo de los recursos humanos, económicos y la protección física de los recursos naturales e infraestructuras, contenidos dentro de los límites del área protegida, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios de utilidad general.

Este concepto ha sido incorporado desde 1999 en la legislación nicaragüense a través del Reglamento de Áreas Protegidas No.14-99. En diferentes momentos ha existido la voluntad del Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) de incorporar en el manejo de las áreas protegidas a la sociedad civil. Es con la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley No. 217) que se establece dar en administración las áreas protegidas del Estado a terceros (Artículo 22).

La base fundamental del comanejo está en los principios técnicos, conceptuales, sociales, ecológicos, jurídicos, administrativos y económicos, que permiten la implementación del proceso de manejo adecuado de las áreas protegidas en Nicaragua, en un ámbito de responsabilidad compartida.

Nicaragua es el único país que cuenta con un proyecto que tiene como propósito, en compañía del Gobierno, desarrollar un modelo de comanejo en áreas protegidas, en el cual se involucren cuatro actores fundamentales; las comunidades aledañas a las AP, las ONG, la Sociedad Civil y el Estado.

El Proyecto Comanejo de Areas Protegidas (COMAP) financiado por USAID es el que más ha apoyado el tema de comanejo en el país. Su enfoque es fortalecer a las ONG locales para que comanejen

en coordinación con el MARENA las áreas protegidas prioritarias seleccionadas. El proyecto como tal proporcionará a las ONG el financiamiento para el desarrollo y comanejo básico de áreas protegidas y para actividades económicas sostenibles en comunidades aledañas. Se le brinda apoyo adicional a MARENA para fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) en su función de acompañante en el desarrollo del proyecto y además con una función normativa y reguladora dentro del marco del comanejo de AP.

La implementación del proyecto se da mediante la definición de estrategias específicas y actividades críticas a desarrollar tomando en cuenta los principales actores: el Estado (MARENA/SINAP); las autoridades municipales, las ONG, las comunidades y los propietarios (grandes y pequeños). Una de las actividades principales que se realiza es la promoción del ecoturismo

Producto de este esfuerzo y otros anteriores al establecimiento de dicho proyecto, Nicaragua cuenta con siete áreas en comanejo, de las que seis son Reservas Naturales y una de ellas es un Refugio de Vida Silvestre. En Nicaragua el total de superficie del territorio protegido es de 2,199,633 Ha. (75 áreas), de las que 27,529 Ha (7 áreas), han sido otorgadas en comanejo, es decir que el 9.33% del SINAP se encuentra comanejado y el 90.67% es administrado por el Estado.

Los convenios de comanejo toman como figura legal la Resolución Ministerial No. 1-2001 que tiene por objeto establecer los criterios, requisitos y procedimientos administrativos para ceder un área protegida en manejo participativo o comanejo.

Los convenios de comanejo de las áreas a mencionar son de reciente implementación y poseen un esquema y aspectos similares plasmados en el documento legal, que los compromete en esta gestión, por lo que los deberes y derechos del Estado, y de la organización comanejante son las mismas para cada uno de los casos, exceptuando las áreas que corresponden a la Reserva Natural Volcán Mombacho y

la Reserva Natural Chocoyero–El Brujo que habían adquirido compromisos de comanejo cuando aún no existía una resolución ministerial que describiera los procedimientos para el establecimiento del proceso de comanejo en Nicaragua.

La Reserva Natural Cerro Tisey – Estanzuela, la Reserva Natural Cerro Musún, la Reserva Natural Isla Juan Venado y el Refugio de Vida Silvestre La Flor poseen en su acuerdo de comanejo como responsabilidades delegadas: la administración de la Reserva, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad del Área Protegida y la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva, entre otros.

El Estado como tal debe monitorear y evaluar el desempeño del comanejante en la administración de la reserva, apoyar en la consecución de recursos financieros, dar asistencia técnica al personal encargado del comanejo en la reserva, valorar y aprobar la propuesta de tarifas por prestación de servicios, fomentar y apoyar el desarrollo de programas o proyectos con la entidad comanejante y promover la educación ambiental.

Entre las responsabilidades compartidas se establece que en conjunto con la Dirección General de Áreas Protegidas se decidirá el otorgamiento de la prestación de servicios en el área a personas naturales o jurídicas diferentes a la organización comanejante, se conformará una instancia de coordinación y concertación local. Es necesario a su vez hacer notar que

los bienes inmuebles adquiridos por la organización comanejante como producto de la organización o prestación de servicios, pasarán a formar parte del patrimonio del Estado.

La Reserva Natural Volcán Mombacho fue la primera experiencia de comanejo en Nicaragua, otorgada a través de un convenio firmado en 1996 entre MARENA y la Fundación Cocibolca (FC) por un período de quince años. Las responsabilidades delegadas a la ONG comanejante fueron la formulación del plan de manejo del área, desarrollo del área protegida; asegurar la preservación del ecosistema natural representativo del Mombacho y la promoción de actividades ecoturísticas. Además la FC en sus programas, servicios y actividades que ejecute, deberá dar prioridad a la participación de las comunidades locales del área de amortiguamiento del Mombacho.

El Estado, a través de MARENA, velará por la correcta ejecución de los servicios, actividades y programas establecidos en el Plan de Manejo; apoyará a la FC para evitar la destrucción indiscriminada de los recursos naturales del Mombacho. MARENA por su parte señala en su documento legal que se reserva el derecho de hacer ajustes pertinentes al convenio en los tres primeros años de su vigencia, con el fin de subsanar omisiones o defectos que se deriven, según el caso, siempre y cuando estos ajustes no afecten la esencia del convenio.

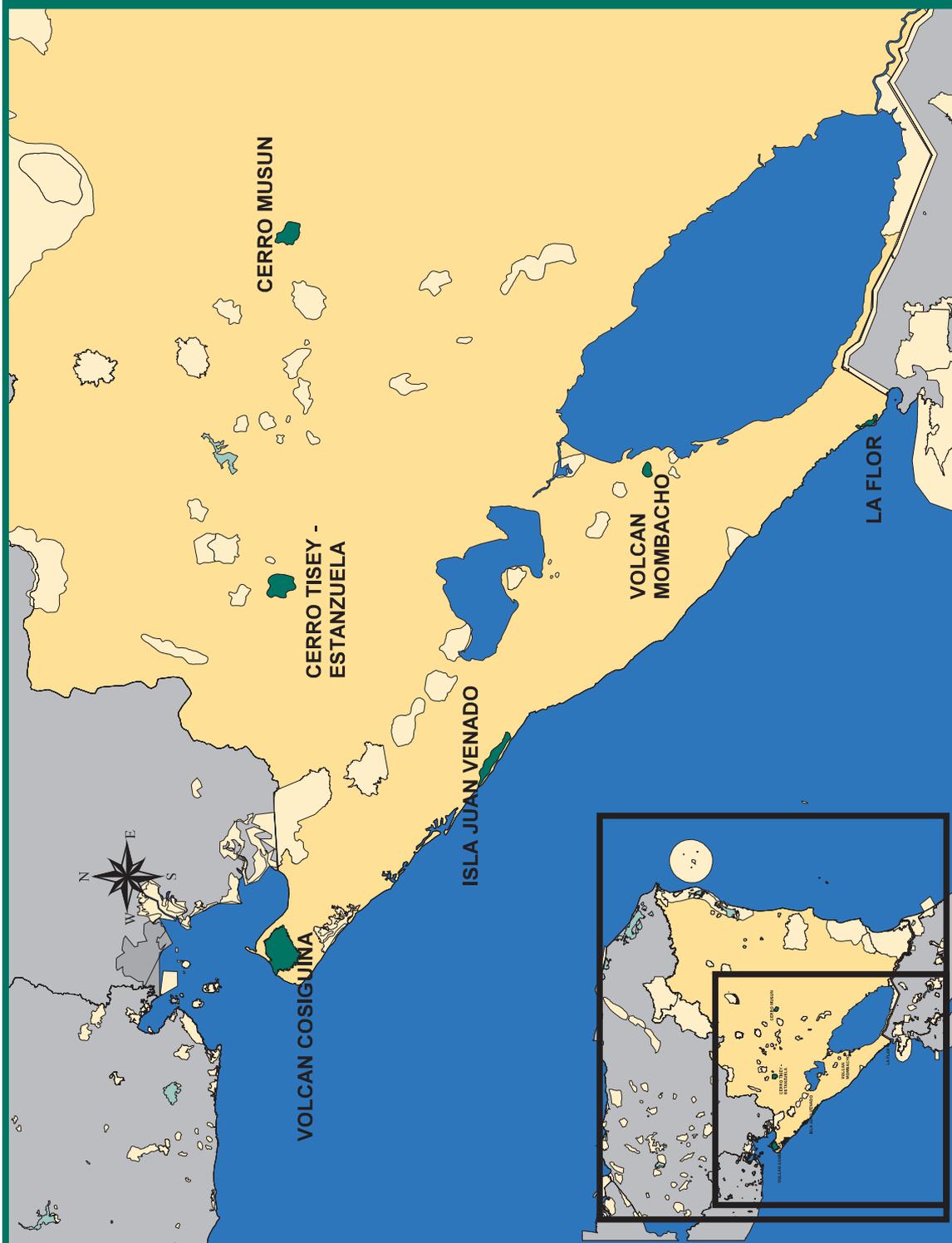
**Cuadro 10****Experiencias de Comanejo en Nicaragua**

Área Protegida	Organización	Tipo de Organización	Figura legal o acuerdo
Reserva Natural Cerro Tisey-Estanzuela.	Fundación de Investigación y Desarrollo Rural.	Ambiental y Social.	Convenio de Comanejo, duración 10 años (Junio 2000).
Reserva Natural Cerro Musún.	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible.	Ambiental.	Convenio de Comanejo, 10 años.
Reserva Natural Isla Juan Venado.	Fundación Nicaragüense para la Conservación y Desarrollo.	Ambiental.	Convenio de Comanejo, 10 años.
Refugio de Vida Silvestre La Flor.	Fundación Cocibolca.	Ambiental.	Convenio de Administración.
Reserva Natural Chocoyero-El Brujo.	Centro de Acción Social y Apoyo al Desarrollo Rural.	Desarrollo Social y Ambiental.	Convenio de comanejo, 10 años (enero 2000).
Reserva Natural Volcán Mombacho.	Fundación Cocibolca.	Ambiental.	Convenio para el manejo y administración, 15 años. 1996.
Reserva Natural Volcán Cosigüina.	Fundación LIDER.	Ambiental.	Noviembre 2001.

Fuente: PCCBM Nicaragua (Norvin Sepúlveda)

Figura 8

## Experiencias de comanejo en Nicaragua



Fuente: Oficina Regional PCCBM

En Panamá, la figura de comanejo no está definida de manera normativa. Sin embargo, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural, de acuerdo con el marco legal establecido en la Ley 41 “General del Ambiente”, está preparando los términos de referencia y otros documentos necesarios para el establecimiento de la normativa para la reglamentación del mismo.

La Ley 41 establece en su Capítulo II, Áreas Protegidas y Diversidad Biológica, Artículo 66: “Se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales. Las áreas protegidas serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente, y podrán adjudicarse concesiones de administración o concesiones de servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con los estudios técnicos previos. El procedimiento será regulado por reglamento”.

Pese a que esta figura no está reglamentada, existen 7 áreas manejadas de forma participativa que suman unas 740,000 Ha. aproximadamente. Éstas se caracterizan por tener como participantes del proceso a asociaciones conservacionistas, grupos cívicos, institutos, universidades, fundaciones, alcaldías, comunidades (cooperativas), grupos indígenas y a la Autoridad del Ambiente, entre otros.

Otra particularidad que posee Panamá es que a través de diferentes mecanismos legales o formales como patronatos, convenios transitorios de coadministración, contrato de concesiones y/o acuerdos interinstitucionales, está desarrollando las capacidades de manejo de los recursos naturales y la prestación de servicios. En algunos de los casos se está potencializando la gestión de las comunidades indígenas en la administración de sus recursos y por ende de un área protegida.

En el cuadro 11 se indica que en la actualidad se está implementando algún tipo de administración y manejo conjunto y que podría traducirse como las experiencias de comanejo en el país, detalles sobre estos convenios o acuerdos se especifican seguidamente:

Parque Natural Metropolitano. Entre las responsabilidades delegadas al patronato están el generar directrices y supervisar el funcionamiento del Parque, ayudando a su vez en la consecución de fondos necesarios para su desarrollo. El Estado a través de la ANAM específicamente de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural y/o la Administración Regional del Área Metropolitana, actúan como ente fiscalizador del cumplimiento de los parámetros y condiciones establecidas en la Ley 8. Adicionalmente, han brindado apoyo técnico y económico.

Área Silvestre de Narganá: En la Resolución N°3 se establece que la administración del Área Silvestre será responsabilidad del Congreso Kuna y que la ANAM como representante del Estado prestará asistencia técnica y administrativa a esta área silvestre en coordinación con el Congreso General Kuna.

Paisaje Protegido Isla Galeta: Entre las responsabilidades que se le delegaron al STRI, UNIPAN y UTP están la participación en la elaboración de un plan de investigación y de educación ambiental en la Isla Galeta sumándose a la iniciativa del Plan Ambiental FIDEC y la Alcaldía para la elaboración del plan de manejo del área protegida (UNIPAN, STRI, FIDEC y la UTP).

Área Protegida San Lorenzo-Sherman: La ANAM se responsabiliza de ejecutar las acciones y la normativa para el manejo sostenible del área (bosques de protección y paisaje protegido costero) de San Lorenzo-Sherman, en coordinación con la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y designar un director del área silvestre.

Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas: Las responsabilidades del Estado se apoyan en la Resolución N° J.D. 010-94. Los objetivos del área protegida son:

- proteger una de las áreas de mayor anidación de tortugas marinas;
- proteger una de las áreas de mayor anidación de tortugas marinas;
- conservar muestras significativas de la biodiversidad existente en la región garantizando la existencia de manglares, así como de especies de flora y fauna de importancia económica y ecológica;
- promover el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades y las actividades científicas, investigaciones y;
- proporcionar oportunidades de educación, recreación y turismo.

La ARI asume responsabilidades relacionadas con:

- la promoción de proyectos y la ejecución de acciones y de la normativa para el ordenamiento y desarrollo de infraestructuras existentes en las áreas de uso mixto y las áreas verdes urbanas en Sherman - San Lorenzo;
- la designación de un administrador de Sherman - San Lorenzo;
- el nombramiento de 20 guardaparques para la protección y custodia tanto del área silvestre protegida como de las áreas de uso mixto y

verdes urbanas existentes en Sherman – San Lorenzo.

- En un esfuerzo conjunto ARI y ANAM entrenarán y capacitarán a los guardaparques en prácticas de protección de recursos naturales y la asignación por parte de la ARI del espacio físico necesario para la instalación de una oficina de protección y manejo del área silvestre protegida y las unidades de seguimiento de los diferentes proyectos.
- Parque Nacional Soberanía: la ANAM y la ARI, otorgan a la concesionaria el derecho y la obligación a utilizar y custodiar un área de terreno boscosa de 15.97 Ha., localizadas en la carretera Gaillard, en la cima del Cerro Semáforo, Corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, dentro del Parque Nacional Soberanía.

En el Parque Nacional Darién (Caná): La Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON) se compromete a:

- No utilizar en ningún momento las 300 Ha. objeto de la concesión ni las 1,000 Ha. objeto de la custodia, para el aprovechamiento de los recursos naturales y/o genéticos en ellas contenidos;
- utilizar el bien únicamente para el desarrollo de actividades de ecoturismo, conservación, investigación científica;
- presentar a ANAM un plan de sitio para la concesión y presentar un informe ambiental a la ANAM, sobre la situación actual del ambiente en el área.

Cuadro 11

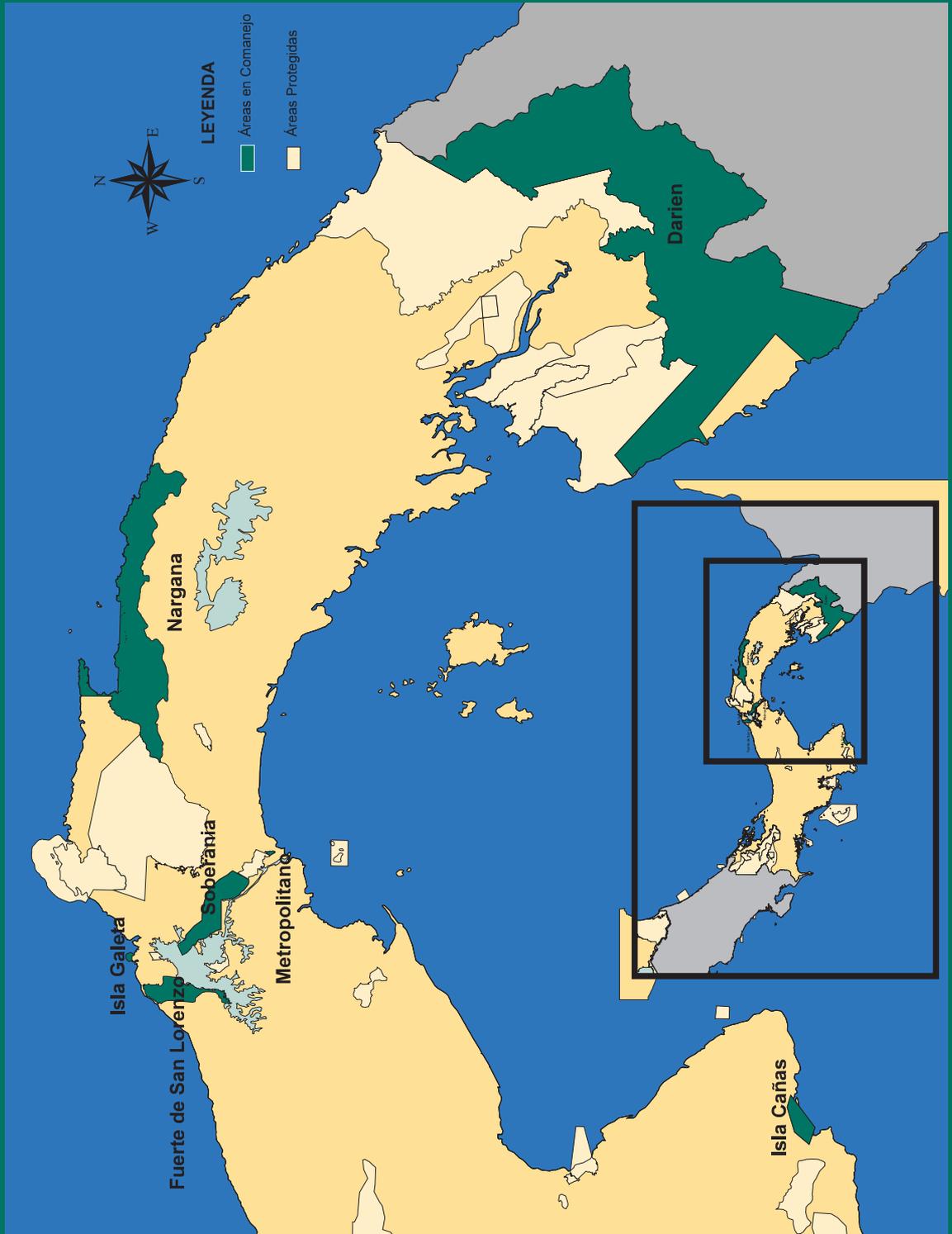
## Experiencias de comanejo en Panamá

Área Protegida	Organización	Tipo de Organización	Figura legal
Parque Natural Metropolitano	Patronato conformado por: ANAM, ARI, Alcaldía de Panamá, Sociedad Audubon de Panamá, STRI, Asociación Soroptimista Panamá - Pacífico, AIPEP.	3 Gubernamentales, 2 asociaciones conservacionistas; 2 asociaciones cívicas	Ley NY8 de 5 julio de 1985
Área Silvestre de Narganá	ANAM, Congreso General Kuna.	Gubernamental y congreso indígena	Resolución NY 3 de 7 de noviembre de 1987 del Congreso General Kuna
Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas	ANAM, Comunidad (Cooperativa)	Gubernamental, organización comunitaria (cooperativa)	No existe un acuerdo de Comanejo, pero existen condiciones para establecer un acuerdo de concesión administrativa conjunta entre la ANAM y la Cooperativa. Los acuerdos de aprovechamiento sostenido del huevo de tortuga se establecen anualmente.
Paisaje Protegido Isla Galeta	ANAM, STRI, Universidad Tecnológica de Panamá, Universidad de Panamá, Alcaldía del Distrito de Colón y Fundación Pro-Inversión y Desarrollo de Colón.	Gubernamental, instituto, universidad, municipio y fundación	Convenio Transitorio de coadministración. Dicho convenio tiene una duración de un año a partir de su firma, 14-02-2001.
Área Protegida San Lorenzo (Sherman)	ARI, ANAM, IPAT e INAC (este último mediante Adenda al Acuerdo Interinstitucional).	Gubernamentales	Acuerdo Interinstitucional para el Manejo y Aprovechamiento Integral del Área de Sherman San Lorenzo. Adenda NY1 - El Acuerdo tiene una duración de 5 años a partir de su firma; pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes. 9-07-1999.
Parque Nacional Soberanía	ANAM, ARI y la Sociedad Divertimiento Ecológico S.A.	Gubernamentales y sociedad anónima, respectivamente.	Contrato de Concesión NY 162-97, diez a diez años prorrogables. 16-09-97
Parque Nacional Darién (Cana)	ANAM, ANCON	Gubernamental, ONG ambientalista	Contrato DNAPVS # 001-99 de Concesión de Servicios Públicos. "Contrato para la prestación de un servicio público dentro del Parque Nacional Darién". - El término de este Contrato es de diez años prorrogables, contados a partir de su perfeccionamiento. Y podrá ser prorrogado por un periodo similar al actual, siempre que la concesionaria no incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas. 19-04-1999

Fuente: PCCBM Panamá (Carmen Guevara) 2002.

Figura 9

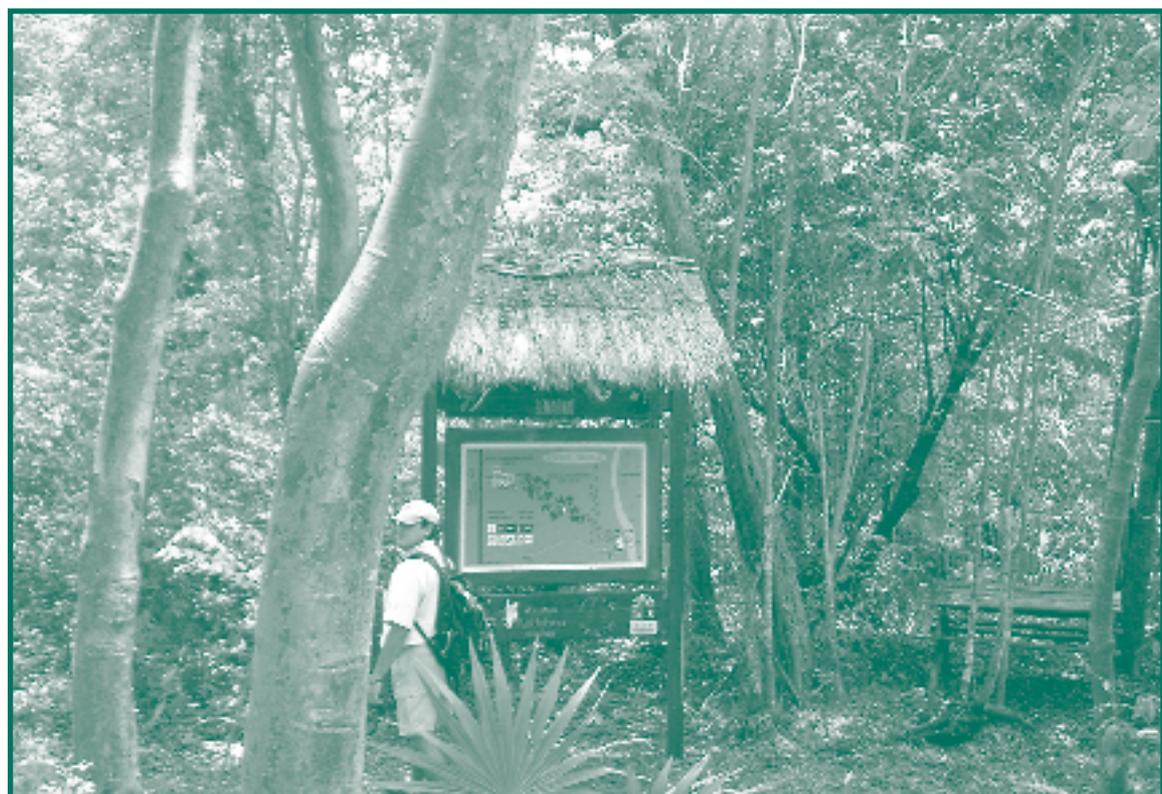
Experiencias de comanejo en Panamá



Fuente: Oficina Regional PCCBM



Costa Rica. Foto: Luis Rojas



Sian Ka'an, México. Foto: Jorge Mejía (PCCBM)

## CONCLUSIONES

La incorporación del comanejo como un mecanismo de gestión de las áreas protegidas es un proceso que está encausado en la región. En todos los países se están haciendo esfuerzos para su apropiación, se está trabajando en fortalecer los marcos legales donde ya existían y crearlos donde aún no se cuenta con ellos, y se está capacitando a los actores involucrados en muchos casos. Por lo que se puede decir que el comanejo es una realidad en Mesoamérica.

Existen en la región una amplitud de experiencias que deben ser sistematizadas para aprovechar sus lecciones aprendidas, además de fortalecerse más el intercambio de experiencias tanto entre sí como entre las entidades administradoras de los sistemas nacionales de áreas silvestres.

El comanejo surge como una alternativa que permite mejorar el manejo de las áreas protegidas, basando este esfuerzo en el principio de sumar capacidades entre los involucrados, suma que permite subsanar algunos vacíos o deficiencias que hasta la fecha se tenían principalmente por problemas que enfrentan los Estados para administrar y manejar los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas. Además, el comanejo permite que los sectores civiles encuentren en él una respuesta a su demanda de mayor participación real y efectiva en el manejo de las áreas protegidas

Es importante señalar que no todas las experiencias han logrado beneficiar de forma justa y equitativa a los interesados locales, los cuales requieren de procesos acompañados de capacitación y un trabajo paulatino de empoderamiento local que garanticen la distribución de beneficios derivados de las áreas protegidas que favorezcan el interés de las comunidades de su conservación en el largo plazo. La participación de las comunidades o actores locales es aún débil y requiere de mayor fortalecimiento.

Aunque se ha avanzado en la definición de marcos legales y políticos en los países, persisten vacíos que dificultan el fortalecimiento de dichos procesos tanto a nivel de los países como a nivel regional. Dentro de estos vacíos vale la pena destacar:

1. La base jurídica en los países se encuentra en diferentes niveles, el comanejo es un proceso que aunque persigue el mismo objetivo es manejado con figuras legales claras, en algunos casos; pero en otros, los marcos jurídicos son débiles, confusos o ambiguos.
2. Es necesario que en la región se pongan en marcha más experiencias con grupos locales y hacer que las experiencias con otros grupos (ONG, universidades, municipalidades, etc.) tengan dentro de sus objetivos a corto o mediano plazo integrar a los actores locales, esto con la finalidad de lograr procesos de comanejo a largo plazo exitosos.

La falta de claridad en cuando al marco conceptual de los procesos de comanejo, persiste la confusión sobre qué es comanejo y qué son otras maneras de participación. A nivel regional esto conlleva que no exista un lenguaje común y que la información de los países no se pueda estandarizar.

Otra discusión pendiente es la participación o no de sectores de la empresa privada. Algunos marcos legales avalan dicha participación (aparecen en la legislación), mientras que hay posiciones opuestas donde se remarca que el comanejo es una acción sin fines lucrativos por lo que es cuestionable la participación de la empresa privada.

Otros vacíos presentes son la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan a los Estados asegurar que los acuerdos de comanejo se realizan según los objetivos trazados.

**Cuadro 12****Estado Actual de los Sistema Nacionales de Áreas Protegidas y Áreas Protegidas en Comanejo**

PAÍS	Total de AP declaradas	Número de AP en Comanejo	% Áreas en Comanejo (#)	Extensión AP declaradas (Ha)	Extensión AP en Comanejo (Ha)	% de AP en Comanejo (Ha)
Belice	59	14	23%	1,040,626	70,311	6.7%
Costa Rica	155 <sup>2</sup>	13	8%	1,295,895 <sup>3</sup>	83,227	6.4%
El Salvador	3 <sup>4</sup> 127	22 <sup>5</sup>	17%	259,872	12,993 <sup>6</sup>	5%
Guatemala	116	25	22%	3,835,804	805,519	21%
Honduras	75	38	50%	2,972,453	650,260	21%
México Área CBM	127 32	12	38%	17,056,606 4,172,943	2,473,926	59%
Nicaragua	75	7 <sup>7</sup>	9%	2,199,633	30,852	1.4%
Panamá	69	7	10%	2,226,017	740,000	33%
Mesoamérica	584	138	23%	18,003,243	976,362	5.4%

Fuente: Oficina Regional PCCBM

<sup>1</sup> En Costa Rica existen 155 áreas protegidas más 8 fincas propiedad del Estado las áreas marinas que no fueron contabilizadas

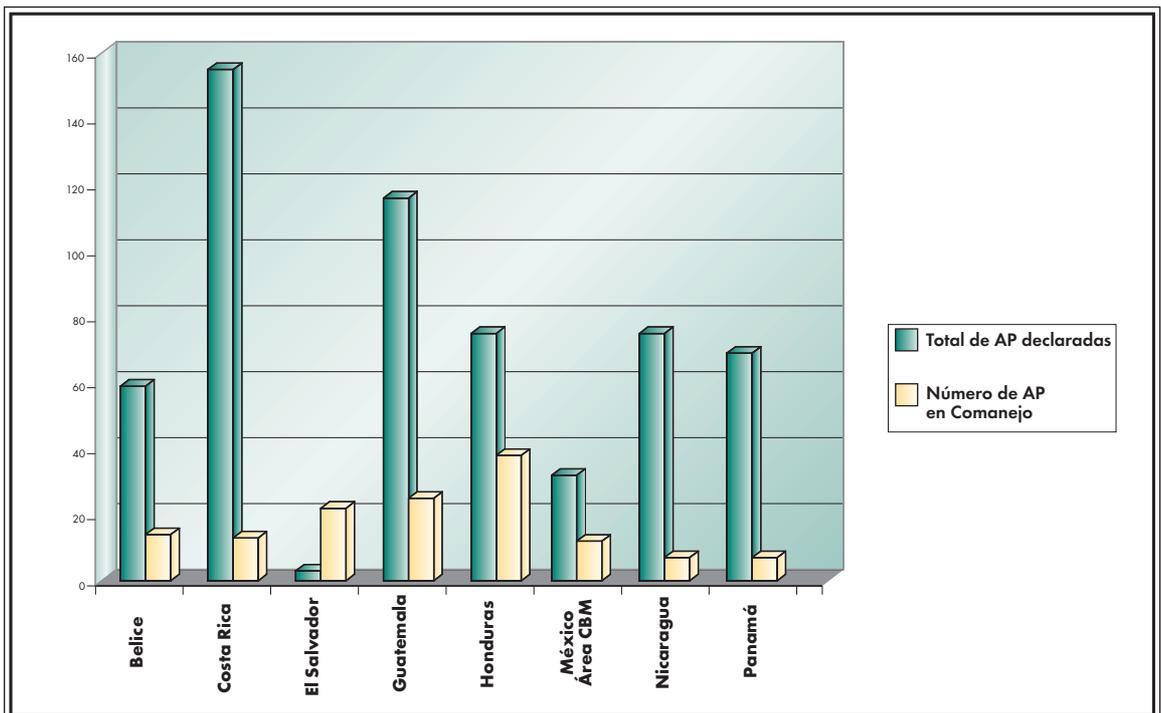
<sup>2</sup> En esta cifra se incluyen las áreas de manglar fuera del ASP, y se obvian las áreas marinas, las fincas propiedad del Estado y las reservas privadas

<sup>3</sup> Además existen aproximadamente 127 áreas propuestas.

<sup>4</sup> 30 experiencias de comanejo en 22 áreas protegidas

<sup>5</sup> Datos Preliminares. De estas 22 áreas en comanejo, solamente una de ellas se encuentra declarada legalmente, " El Imposible". La extensión representa una aproximación estimada en proceso de verificación por la transferencia del ISTA al Estado

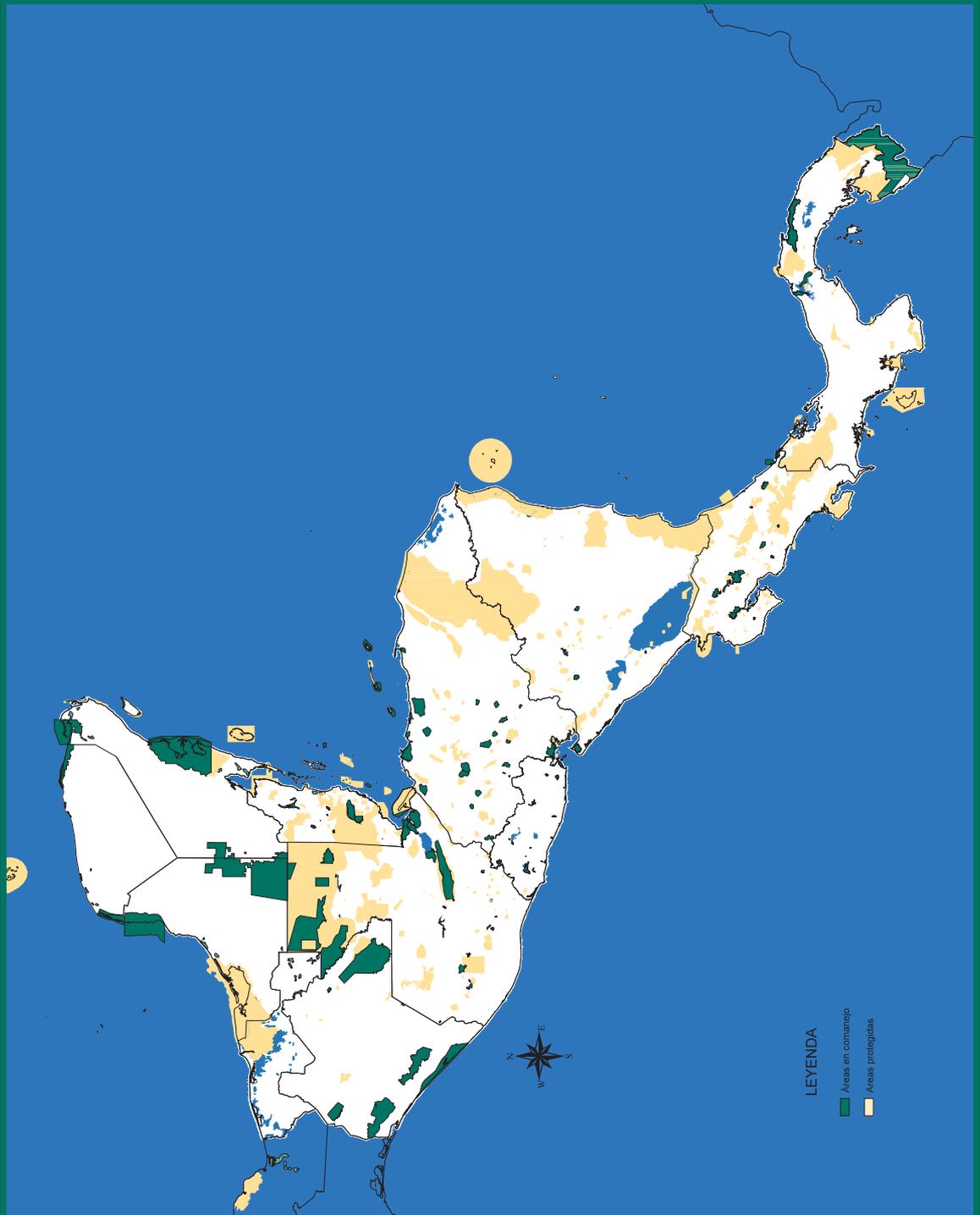
<sup>6</sup> De estas áreas en comanejo, 3 se acercan más al concepto de prestación de servicios.

**Figura 10. Número de áreas protegidas y áreas en comanejo en Mesoamérica**

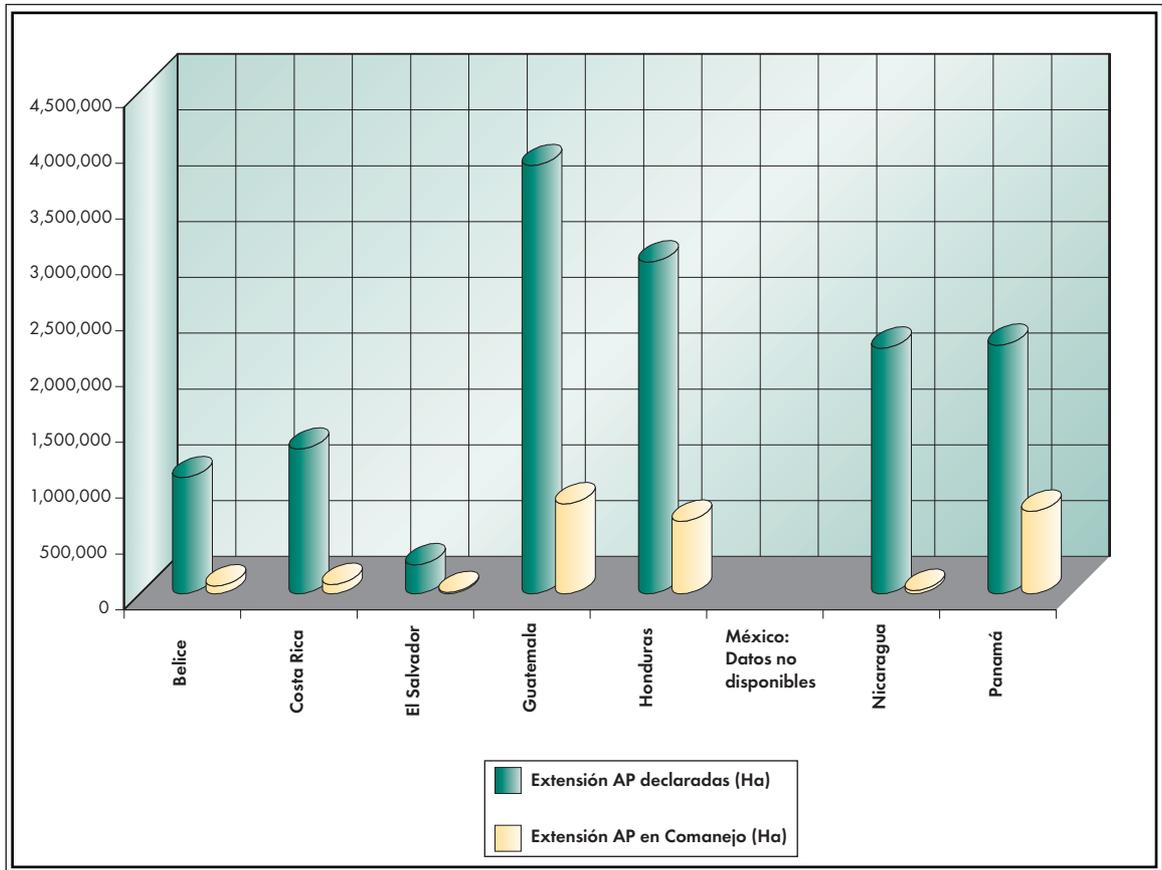
Fuente: Oficina Regional PCCBM

Figura 11

## Experiencias de comanejo en Mesoamérica



Fuente: Oficina Regional PCCBM

**Figura 12. Extensión (Ha.) de áreas protegidas y en comanejo en Mesoamérica.**

Fuente: Oficina Regional PCCBM

## LITERATURA CITADA

- Borrini, G. (1997). Temas de política social (Manejo participativo de áreas protegidas: Adaptando el método al contexto). Suiza. UICN.
- Borrini-Feyerabend, G.; M. Taghi; V. Solís; y H. Govan. (2001) Manejo conjunto de los recursos naturales. Organizarse, negociar y aprender en la acción. UICN 7 GTZ. 100p.
- Chacón, C.M. & R. Castro (eds.) (1998). Conservación de Tierras Privadas en América Central: Utilizando Herramientas Legales Voluntarias. Iniciativa Centroamericana de Conservación Privada – Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA). San José, Costa Rica.
- CONAP (1999). Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Guatemala.
- Forest Department, FCD & PACT. (2001). Comanagement of Protected Areas: Promoting Environmental Interpretation in Natural Areas. Belice.
- Giro, P., *et al* (1998). El Comanejo de áreas protegidas en Centroamérica: Un instrumento para la consolidación del Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas (SICAP) y del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM). UICN – ORMA. San José, Costa Rica.
- Luna, R. (ed.). (1999). “El Comanejo de Áreas Protegidas en Centroamérica”. Memoria del Taller Centroamericano sobre Comanejo en Áreas Protegidas, PROARCA/CAPAS/AID. Panamá.
- Maldonado, O.I. (2000). Elementos de análisis para fortalecer la coadministración como mecanismos de manejo de áreas protegidas de Guatemala. Fundación Defensores de la Naturaleza. Guatemala.
- Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales. (2000). Ley de Medio Ambiente y Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente. El Salvador.
- MARENA. Convenio de Administración de Reservas Silvestres Privadas. Nicaragua.
- MARENA. Convenio entre el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales y la Fundación Cocibolca. 1996.
- MARENA. Convenio de Administración Refugio de Vida Silvestre “La Flor”. 1999.
- MARENA. Convenio de Administración Reserva Natural El Chocoyero – El Brujo. 1999.
- Núñez – Saravia, O. M. (2000). El comanejo y la participación de la sociedad civil en las áreas protegidas de Centroamérica. Fundación Defensores de la Naturaleza. Guatemala.
- Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano. Oficina para El Salvador. (2000). Informe de Comanejo en El Salvador (borrador). El Salvador.
- Rojas, O.E. (1998). Manejo Participativo de la RBSM. Informe Final. Fundación Defensores de la Naturaleza. PROARCA- CAPAS.

Secaira, E. (2000). La conservación de la naturaleza, el pueblo y movimiento maya, y la espiritualidad en Guatemala. Implicaciones para Conservacionistas. Guatemala.

SEMARNAP – PROFEPA. (1997). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente – Delitos Ambientales. México.

Taller Regional Centroamericano. (2000). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas “ La visión indígena con relación a las áreas protegidas”.

Mesquita, A. ( 2000). Caracterización de las Reservas Naturales Privadas en América Latina en: The Nature Conservancy. Base de Datos “ Conservación de Tierras Privadas en América Latina y El Caribe”. (2000).

Marín – Meléndez, M.E. (1999). Creación de Reservas Naturales Privadas en Centroamérica. Red Costarricense de Reservas Privadas. PROARCA/CAPAS en: The Nature Conservancy. Base de Datos “ Conservación de Tierras Privadas en América Latina y El Caribe”. (2000).